



Factura: 003-003-000007513



20170901037001264

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037001264

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, MGG. NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2017, (10.17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD EN PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA. LTDA.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMARIZOL CIA. LTDA.			
REPRESENTADO POR ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ	RUC	0004905387	0486101062051
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

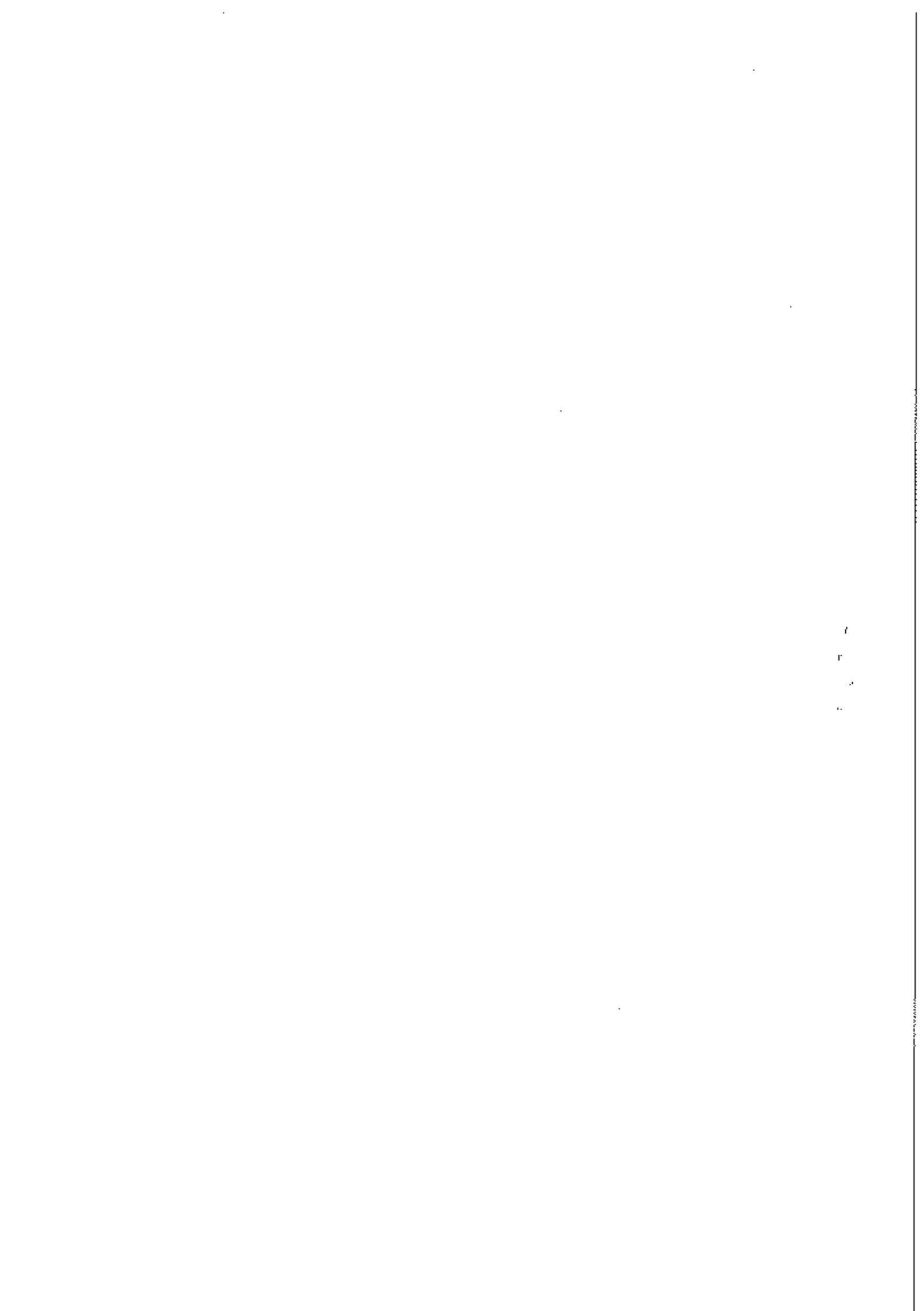
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0004905387

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.







Factura: 003-003-000007511

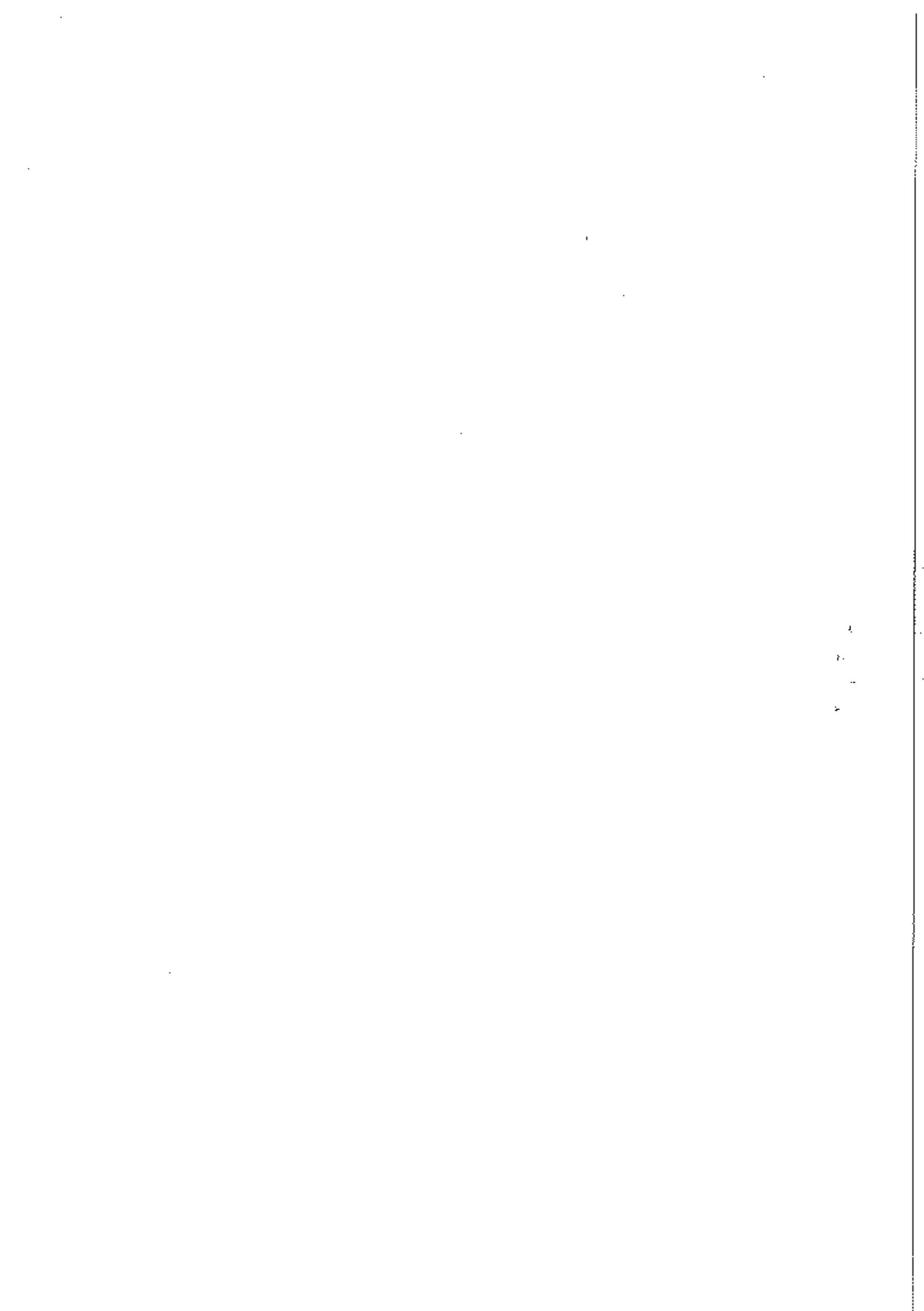
20170901037P03449

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escriptura N°:	20170901037P03449						
ACTO O CONTRATO: COMPROVACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2017, (18:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persuena que lo representante
Jurídica	NEIRTH CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	09930180230 01	ECUADORIA NA	VENDEDOR(A)	GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSILO
Jurídica	SAREIC CIA LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	09929535210 01	ECUADORIA NA	GERENTE GENERAL	RAÚL ADRIÁN G. DE LA TORRE RONDILLO
Jurídica	SAREIC CIA LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	09929530240 01	ECUADORIA NA	PRESIDENTE	GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persuena que representa
Jurídica	AMARIZOLD CIA LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	09930716520 01	ECUADORIA NA	COMPRADOR (A)	ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	CONTRATO DE COMPROVACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA. LTDA. QUE OTORGA NEIRTH CIA. LTDA. A FAVOR DE AMARIZOLD CIA. LTDA.						
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	0.40						

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P03449



1      ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMPROVENTA DE NUDA  
2      PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL  
3      CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA. LTDA.

4      OTORGA:

5      NEIRTHE CIA. LTDA.

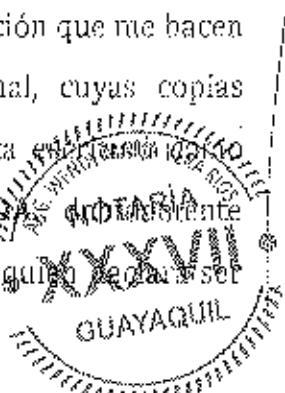
6      A FAVOR DE: AMARIZOLD CIA. LTDA.

7      CUANTIA: USD \$0.40

8      DE: 4 COPIAS.-----

9      -----

10     En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
11     Ecuador, hoy día VEINTIDOS de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE, ante mí  
12     Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SEPTIMA del  
13     Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
14     de la presente escritura la compañía SAREIC CIA. LTDA., representada por RAÚL  
15     ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO, quien declara ser de nacionalidad  
16     ecuatoriana, mayor de edad, de profesión economista, casado, con domicilio en el  
17     cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad y GINA PATRICIA PARDO  
18     NAVARRETE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
19     profesión ingeniera comercial, con unión de hecho, con domicilio en el cantón  
20     Samborondón, de tránsito por esta ciudad, quienes comparecen en su calidad  
21     de Gerente General y Presidente, respectivamente, y como tales representantes  
22     legales, tal como lo acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos  
23     debidamente inscritos y vigentes que se adjuntan al presente instrumento como  
24     documentos habilitantes, y a quienes identifico por la exhibición que me hacen  
25     de sus respectivos documentos de identificación personal, cuyas copias  
26     fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
27     documentos habilitantes; la compañía NEIRTHE CIA. LTDA. representada  
28     representada por GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO, quien declara ser



20170901037P03449



1 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniero, casado,  
2 con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, quien  
3 comparece en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal,  
4 tal como acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente  
5 inscrito y vigente que se agrega al presente instrumento como documento  
6 habilitante, y a quien identifico por la exhibición que me hace de sus  
7 respectivos documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas  
8 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
9 habilitantes; y, la compañía **AMARIZOLD CIA. LTDA.**, debidamente  
10 representada por **ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**, quien declara  
11 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniero  
12 comercial, casado, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por  
13 esta ciudad quien comparece en su calidad de Gerente General, y como tal  
14 representante legal, tal como acredita con la copia certificada de su  
15 nombramiento debidamente inscrito y vigente que se agrega al presente  
16 instrumento como documento habilitante, y a quien identifico por la exhibición que  
17 me hace de sus respectivos documentos de identificación personal, cuyas copias  
18 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
19 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los  
20 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
21 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
22 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que  
23 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el Registro de  
24 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste un  
25 **COMPROVANTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES**  
26 **PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA.**  
27 **LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
28 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- UNO. UNO.-** La compañía **NEIRTHE**



1 CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su  
2 Gerente General, GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO, parte a la que en  
3 adelante se la denominará como la "*Cedente*". UNO.DOS.- La compañía  
4 AMARIZOLD CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente  
5 representada por su Gerente General, ROBERTO DE JESÚS TORRES  
6 RODRIGUEZ, parte a la que en adelante se la denominará como la "*Cesionaria*".  
7 UNO.TRES.- La compañía SAREIC CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana,  
8 debidamente representada por su Gerente General y Presidenta, RAÚL  
9 ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO y GINA PATRICIA PARDO  
10 NAVARRETE, respectivamente, parte a la que en adelante se la denominará como  
11 la "*Compañía*". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. DOS.UNO.- La  
12 *Compañía* se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria  
13 Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos,  
14 Mgs., el once de noviembre del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de  
15 la Propiedad y Mercantil del cantón Daule el primero de diciembre del año  
16 dos mil quince. DOS.DOS.- La compañía NEIRTHE CIA. LTDA. es única,  
17 universal, indiscutida y pacífica propietaria de TREINTA Y DOS (32)  
18 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal  
19 de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una y que se  
20 encuentran debidamente registradas en el Libro de Participaciones y Socios de  
21 la *Compañía*. DOS.TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios  
22 de la *Compañía*, en su sesión celebrada el *diecinueve de mayo del dos mil  
diecisiete - en adelante, la Junta* -, autorizó a la "*Cedente*" para que ceda y  
24 transfiera, a favor de la "*Cesionaria*", a título de compraventa, la nuda  
25 propiedad de una (1) participación social de la que es propietaria en el capital  
26 social de la *Compañía*, reservándose la "*Cedente*" el derecho de usufruir sobre  
27 la misma; todo ello tal como consta de la copia del Acta de la *Junta* que se integra  
28 al presente instrumento como documento habilitante y de la constipación





1 emitida por el representante legal de la *Compañía* en los términos que establece  
2 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA:**  
3 **COMPROVANTE DE LA NUADA PROPIEDAD DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
4 **DE LA COMPAÑÍA.**- TRES.UNO.- Con los antecedentes expuestos la *Cedente*  
5 declara que, por medio del presente instrumento, cede y transfiere, a título de  
6 compraventa, a favor de la *Cesionaria* la nuda propiedad de UNA (1)  
7 participación social de su propiedad en el capital social de la *Compañía* descrita  
8 en el numeral DOS.DOS, de la cláusula segunda del presente instrumento,  
9 reservándose para sí el derecho de usufructo sobre la misma. En consecuencia,  
10 la nuda propiedad de la mencionada participación social pasa a ser propiedad  
11 de la *Cesionaria*, con todos los derechos que la ley y el Estatuto Social de la  
12 *Compañía* le confieren. TRES.DOS.- La *Cesionaria* declara que acepta la  
13 transferencia efectuada a su favor en virtud del presente instrumento a título de  
14 compraventa. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**- CUATRO.UNO.- La *Cedente* y la  
15 *Cesionaria* fijan como justo precio por la cesión y transferencia de la nuda  
16 propiedad de la participación social de la *Compañía* la cantidad de CUARENTA  
17 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$0,40) que es pagado en efectivo a la firma del  
18 presente instrumento. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.**- CINCO.UNO.-  
19 La "Cedente" declara que para realizar esta cesión obtuvo el consentimiento  
20 unánime del capital social de la *Compañía*, de conformidad con lo previsto en el  
21 primer inciso del artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, según  
22 consta del Acta de la *Junta* cuya copia certificada deberá ser agregada esta  
23 escritura pública. CINCO.DOS.- La *Compañía* declara que se ha cumplido con el  
24 requisito indicado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, de  
25 haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para llevar a cabo  
26 la cesión que opera en virtud del presente instrumento y solicita que se agregue  
27 en la escritura el certificado extendido con el que acredita que se ha cumplido  
28 con dicho requisito. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE**

Daule, 11 de noviembre de 2015.

Ingeniera

GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE

Cludad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía SAREIC S/A, LTDA, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía en forma **CONJUNTA** con el Gerente General de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

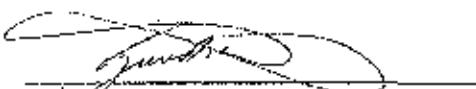
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

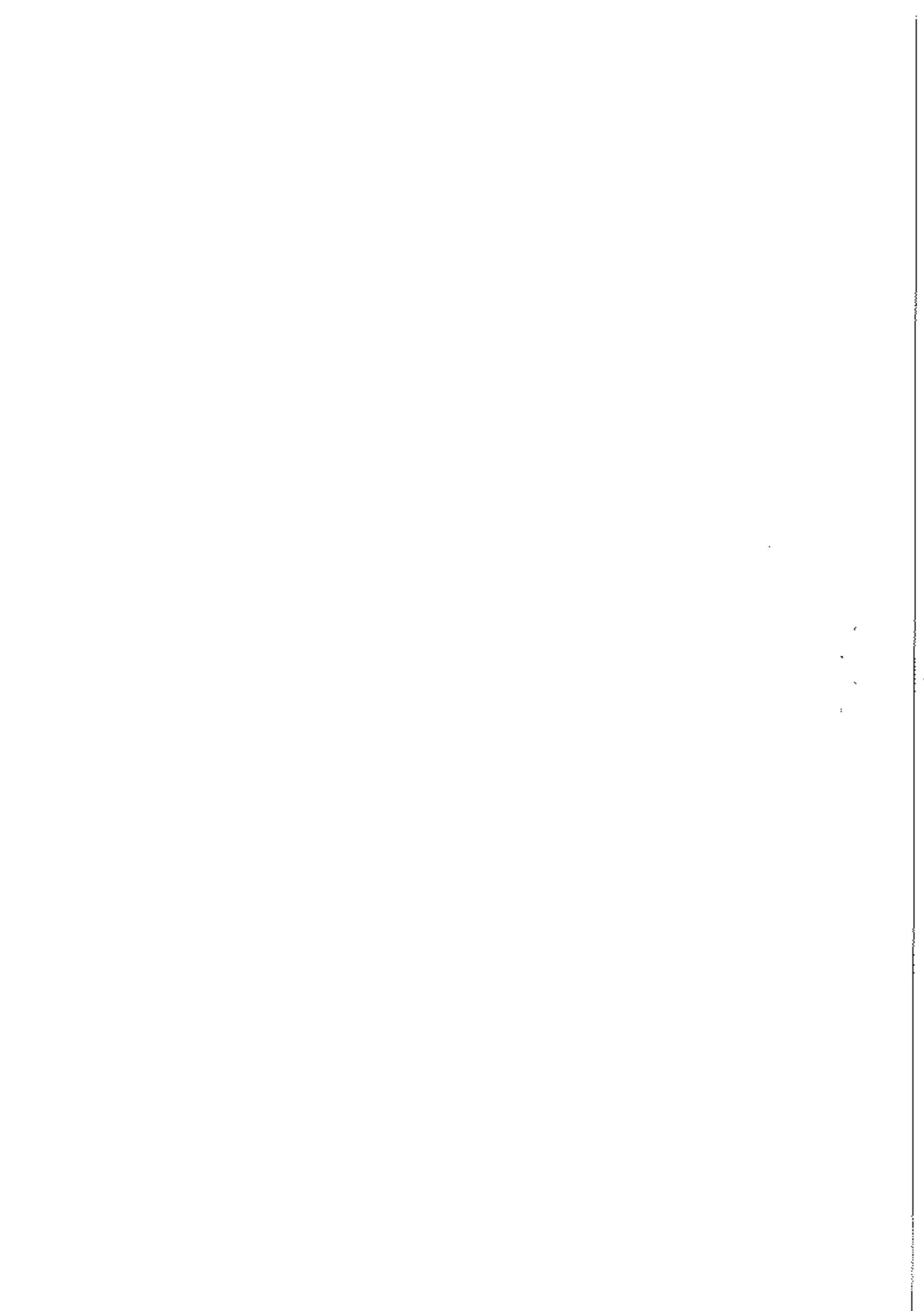


Ivonne Klim Mol Osorio Wong  
Socio Fundador

  
Conste que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

  
Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete  
C.C.: 060153227-8





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule  
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Reportorio: 2015- 686

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eran) el(s) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1966 a 1969 con el número de inscripción 235 celebrado entre: ((SAPAC CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA)); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ((PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Gerente General)).



Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.

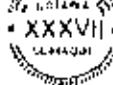
Abg. Wendy Rios

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(s) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en (22) fojas otres.

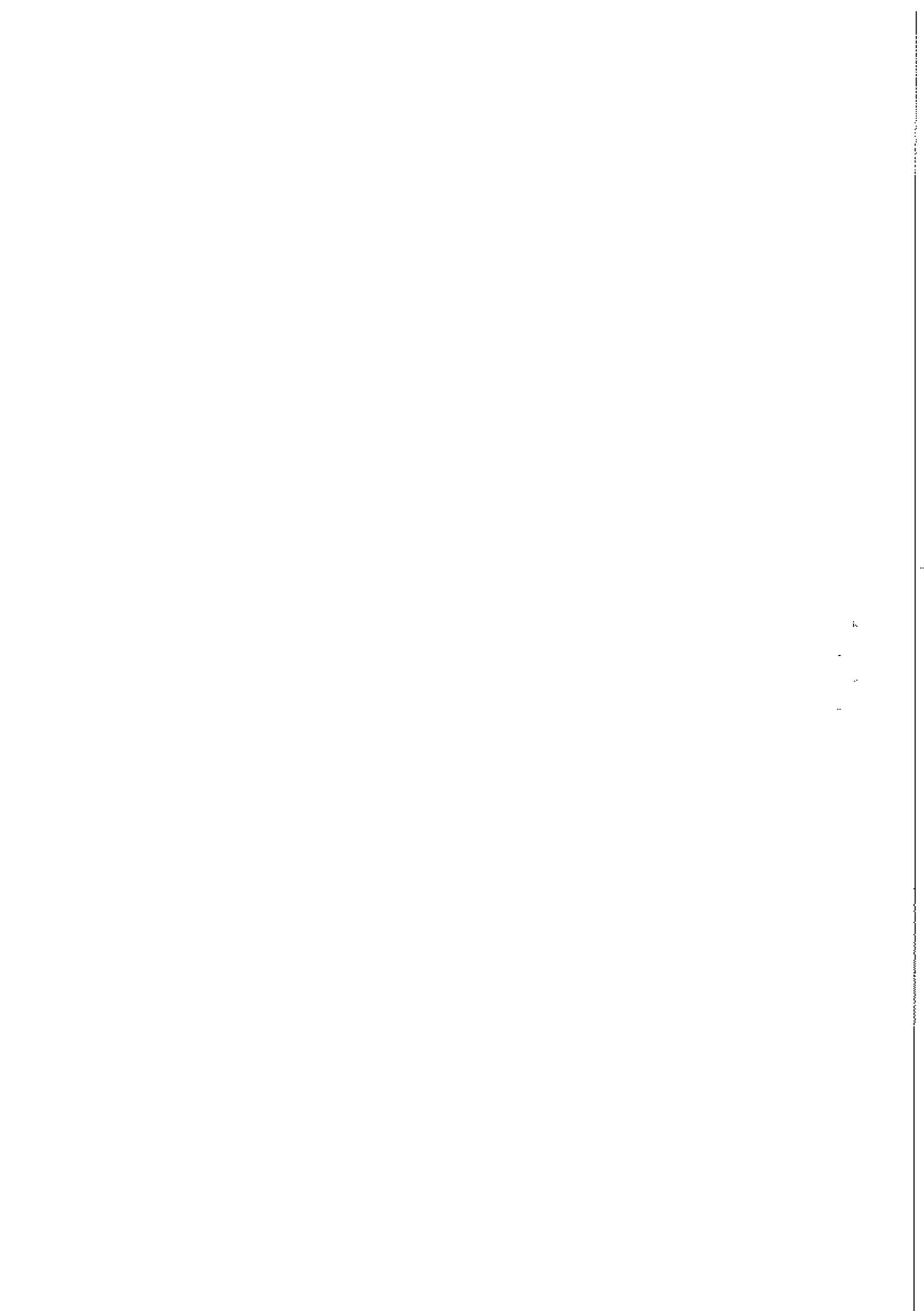
Guayaquil,

22 MAY 2017

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL.



DAJUE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

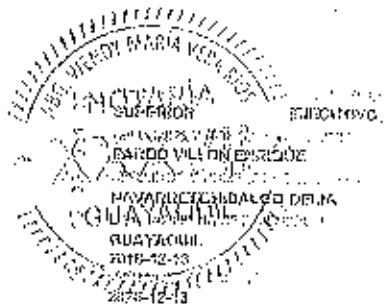


REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACIONES Y CALIFICACIONES

002-090 060153227-8

CLAVE DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PARDO NAVARRETE  
GHA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
ROBAMAR  
LIZANZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO  
DIEGO MIGUEL  
ESCOBAR PARDO



VERANO 02

002

Wendy  
Ríos

Wendy  
Ríos

CERTIFICADO DE VOTACION

SUBC. 002-090-060153227-8

002-090-060153227-8

002  
090

002-090

060153227-8

PARDO NAVARRETE GHA PATRICIA  
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAQUIL  
PROVINCIA  
SANTO DOMINGO  
CAÑON  
LA PINTILLA (SATCUTE)  
PARROQUIA



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

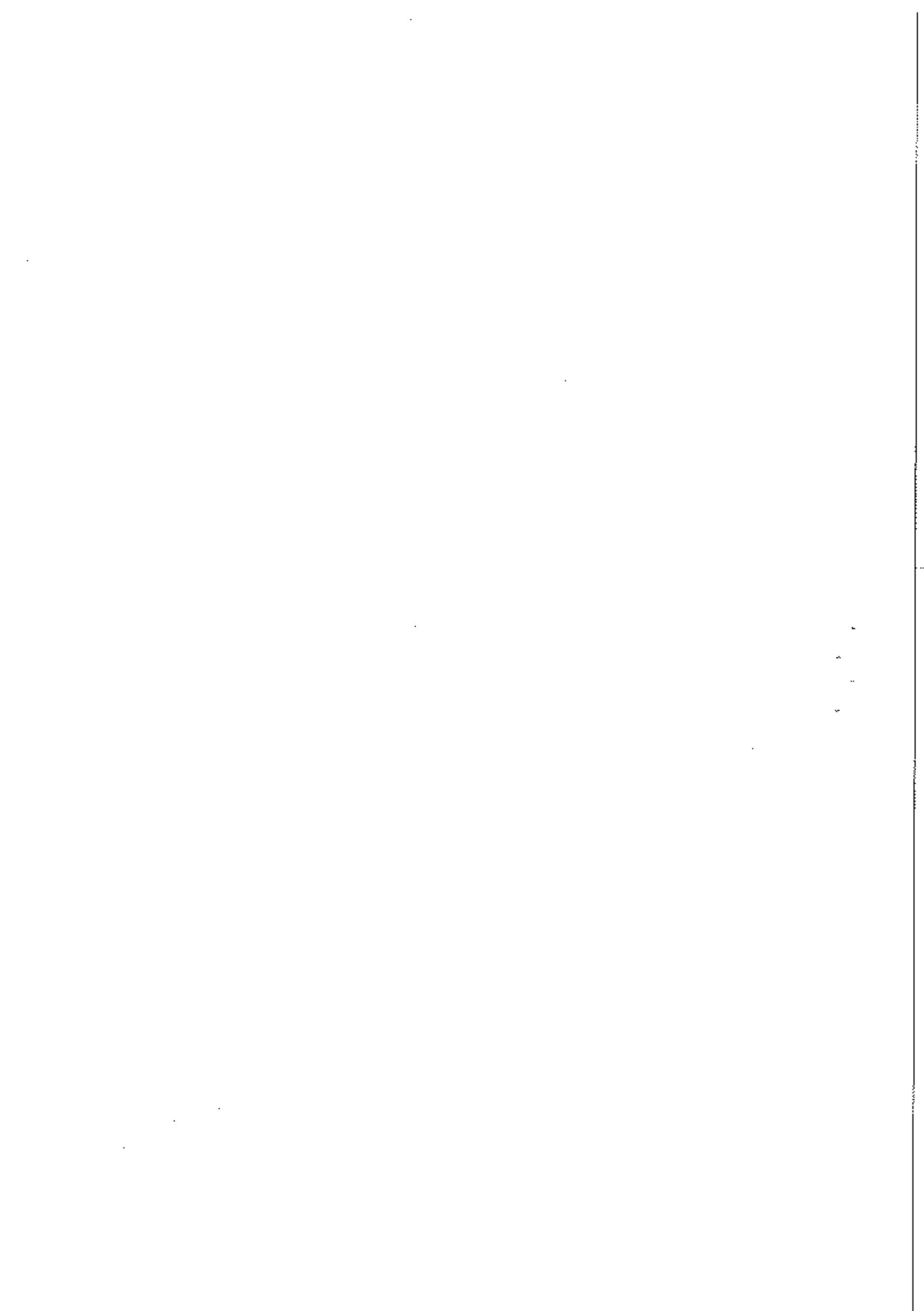


22 MAY 2011  
Wendy  
Ríos

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601532278

Nombres del ciudadano: PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:  
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ESCOBAR PANDO DIEGO MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: PARDO VILLON ENRIQUE

Nombres de la madre: NAVARRETE HIDALGO DELIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA ROS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 173-026-13567



173-026-13567

Validación desconocida

Digitally signed by: JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017-05-22T16:14:11-05:00  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

BUI: 0601532278

Nombre: PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Lugar: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-N 137 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Daule, 11 de noviembre de 2015.

Economista

**RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**

Cludad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía SAREIC CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **CONJUNTA** con el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



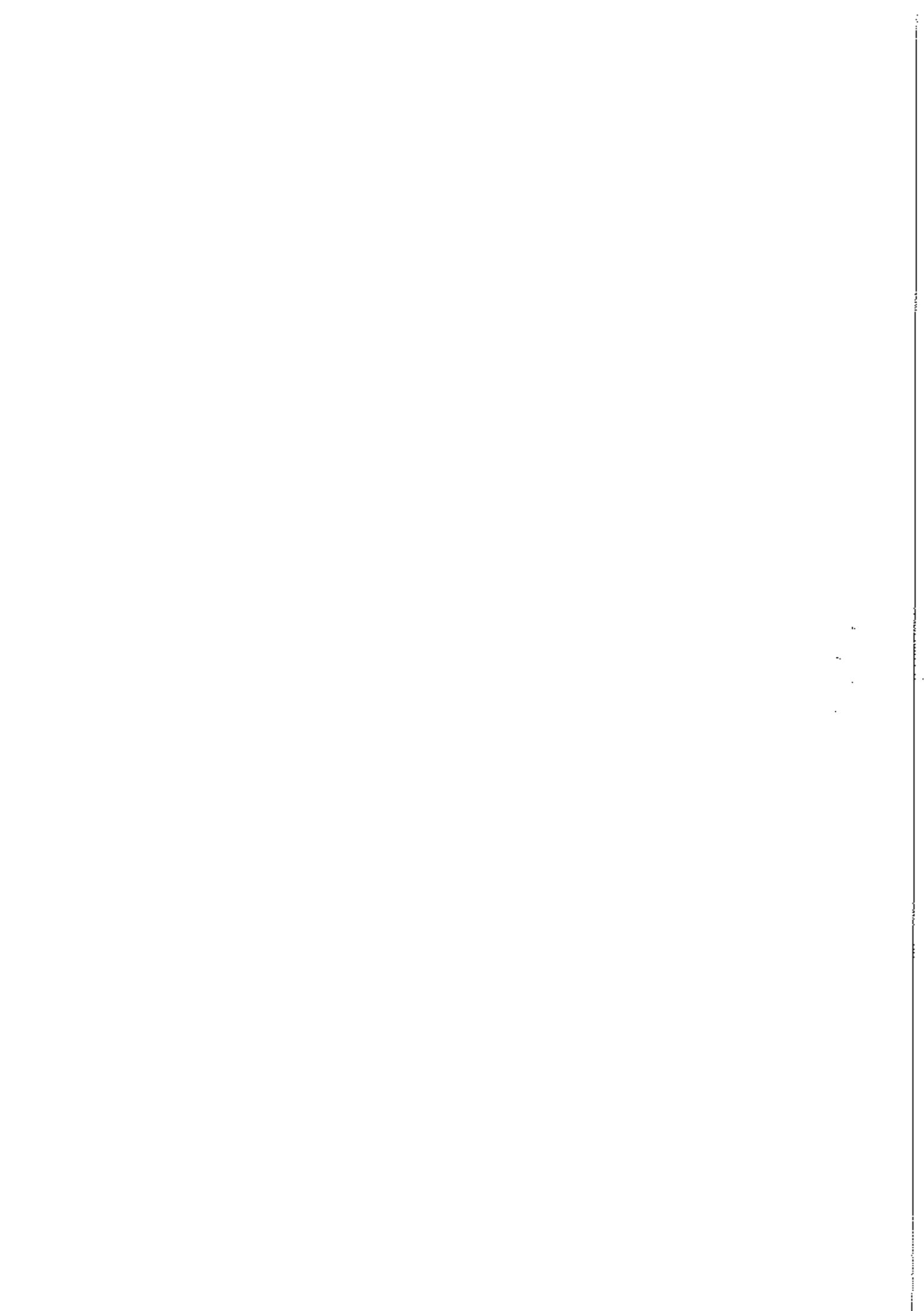
Ivonne Kim Mol Osorio Wong  
Socio Fundador

Consta que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo  
C.C.: 090290002-9





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule  
G.A.J. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Reportorio: 2015- 556

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince (quedó inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de Tojas 1963 a 1966 con el número de inscripción 234 celebrado entre ((HAREX CTA) LTDA. en calidad de COMPAÑIA)); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ((DE LA FONDE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL representación que se ejercerá conjuntamente con: Presidente)).



Ab. Daniel Melina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.

2015-556  
2015-556  
2015-556  
2015-556

2015-556

2015-556

2015-556

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial.  
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es/son iguales/  
a los documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en  
12/21 hojas útiles

Guayaquil,

22 MAY 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



DAULE "CAPITAL ARROZERA DEL ECUADOR"





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992953624001

RAZON SOCIAL: SAREIC CIA,LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUI LO RAI. ARMANDO

CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/2016

FEC. CONSTITUCION:

11/11/2016

FEC. INSCRIPCION: 07/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACION:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACION

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudad/Al: CC. PIAZZA LA JOYA Calle: KM. 14.4 Número: 2 Intersección: VIA LA AURORA Referencia/ubicación: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 042839000

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA B GUAYAS De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO CERRADOS: 0

FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL  
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

CON SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA

XXXVII

GUAYAQUIL

XXXVII

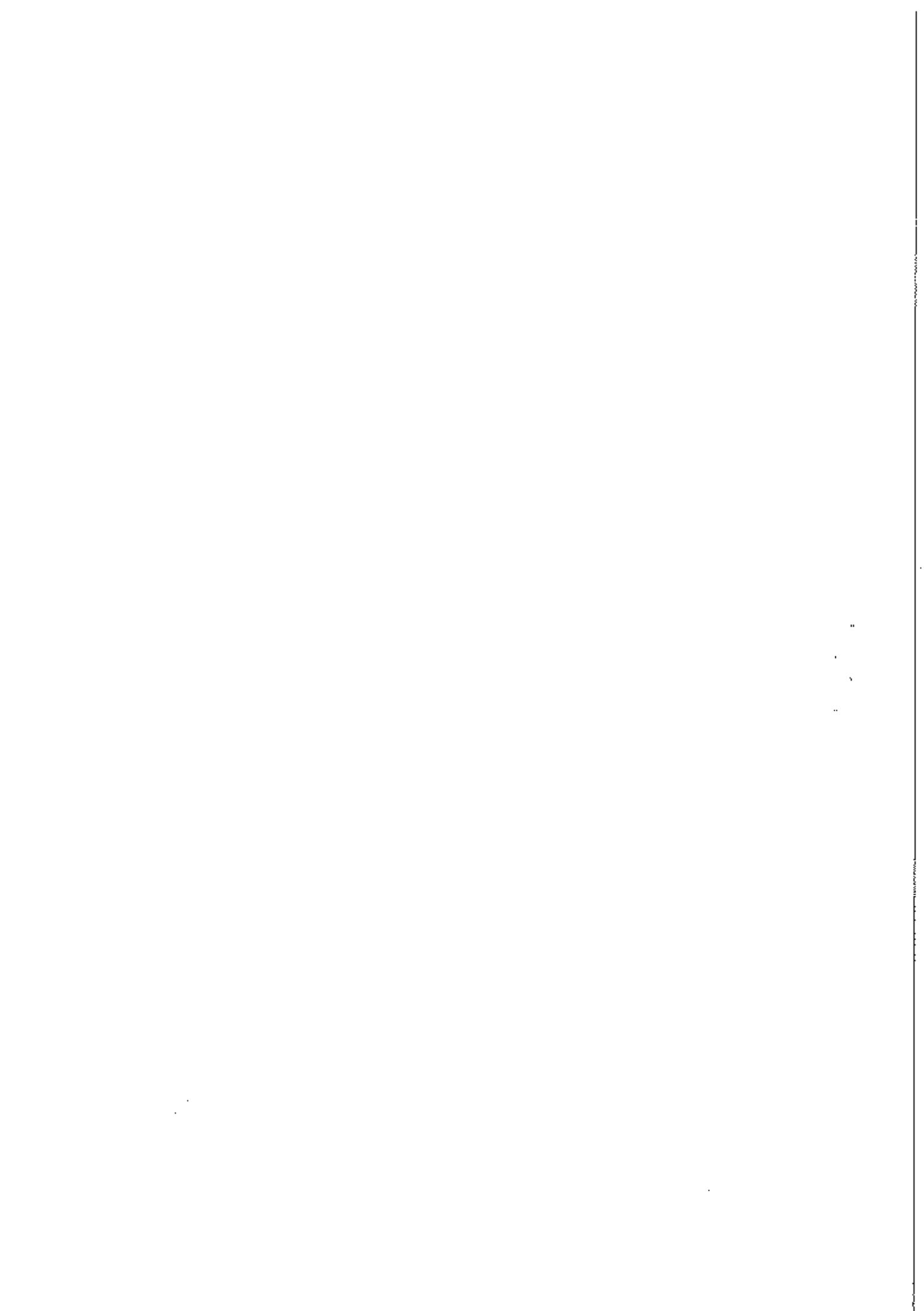
GUAYAQUIL

Doyclaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de allí deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291015

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. 9 DE

Fecha y hora: 07/01/2016 18:53:56



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RÍOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 178-026-13579



178-026-13579

Ing. Jorge Troya Flores  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FLORES  
Date: 2017.05.22 18:49:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902300029

Nombre: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
PROFECIÓN GENERAL DE DERECHO CIVIL  
INSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA

## CELEBRA DE CIUDADANÍA

文庫 090230002-2



APLICACIONES Y DESARROLLOS  
DE LA TORRE RONQUILLO  
RAUL ARMANDO  
LUGAR DE INVESTIGACION  
GUAYAS.  
CÓLIMAS  
CÓLIMAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1943-0  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MONTOYA PACHIFICO  
MIRJAN



PRIMUS OCT. CPOULAGE



## ANSWERING QUESTIONS

007

007-303  
25P2-  
DE LA TORRE

09022000203  
173001

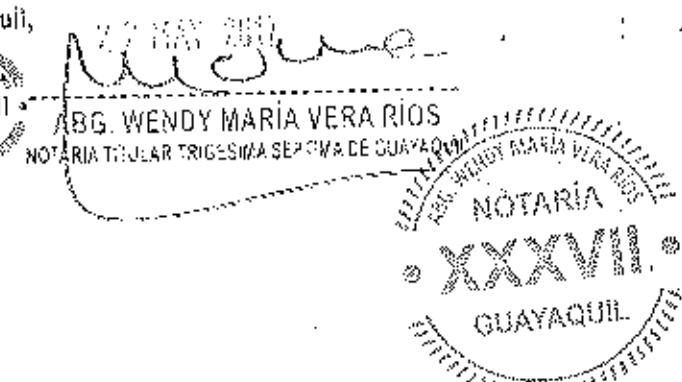
UNIVERSITAT  
POLITECNICA  
DE MEXICO  
ESTACIONES  
DE DATOS  
LA TECNICA Separable

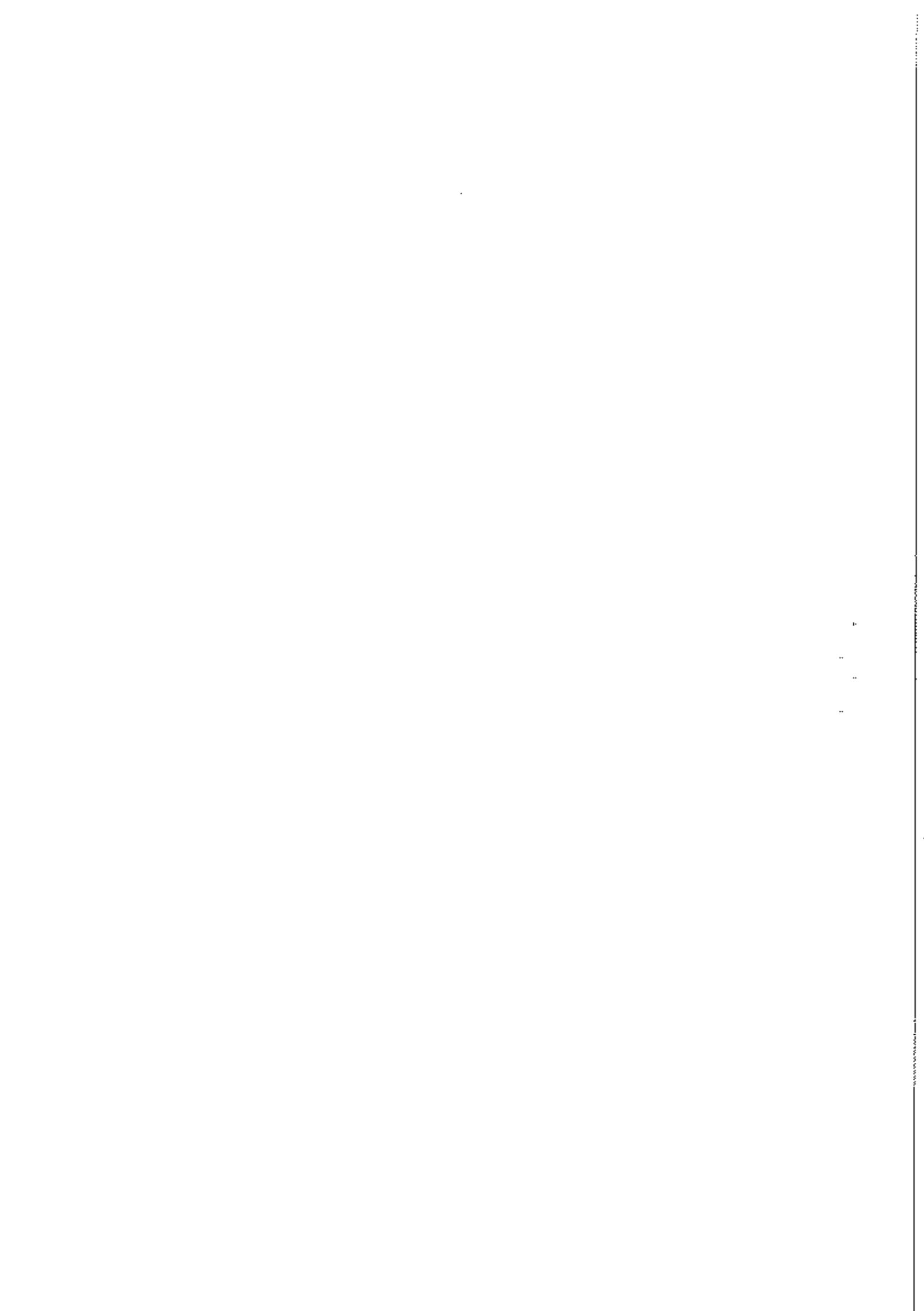
Dé fe de conformidad al Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial. DO  
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento  
original que me fue exhibido.

## Guavagui.



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TERCERA TRIGÉSIMA SEPTIMA DE CUMBAQ







## NEIRTHE CIA. LTDA.

Daule, 17 de noviembre de 2016

Señor  
Gustavo Andrés Heinert Musello  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en el acto de constitución de la compañía NEIRTHE CIA. LTDA., constante en la escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el Estatuto Social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, y tendrá los más amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico.

Estas funciones las desempeñará por el periodo de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Estatuto Social de la compañía NEIRTHE CIA. LTDA. consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo.

Atentamente,

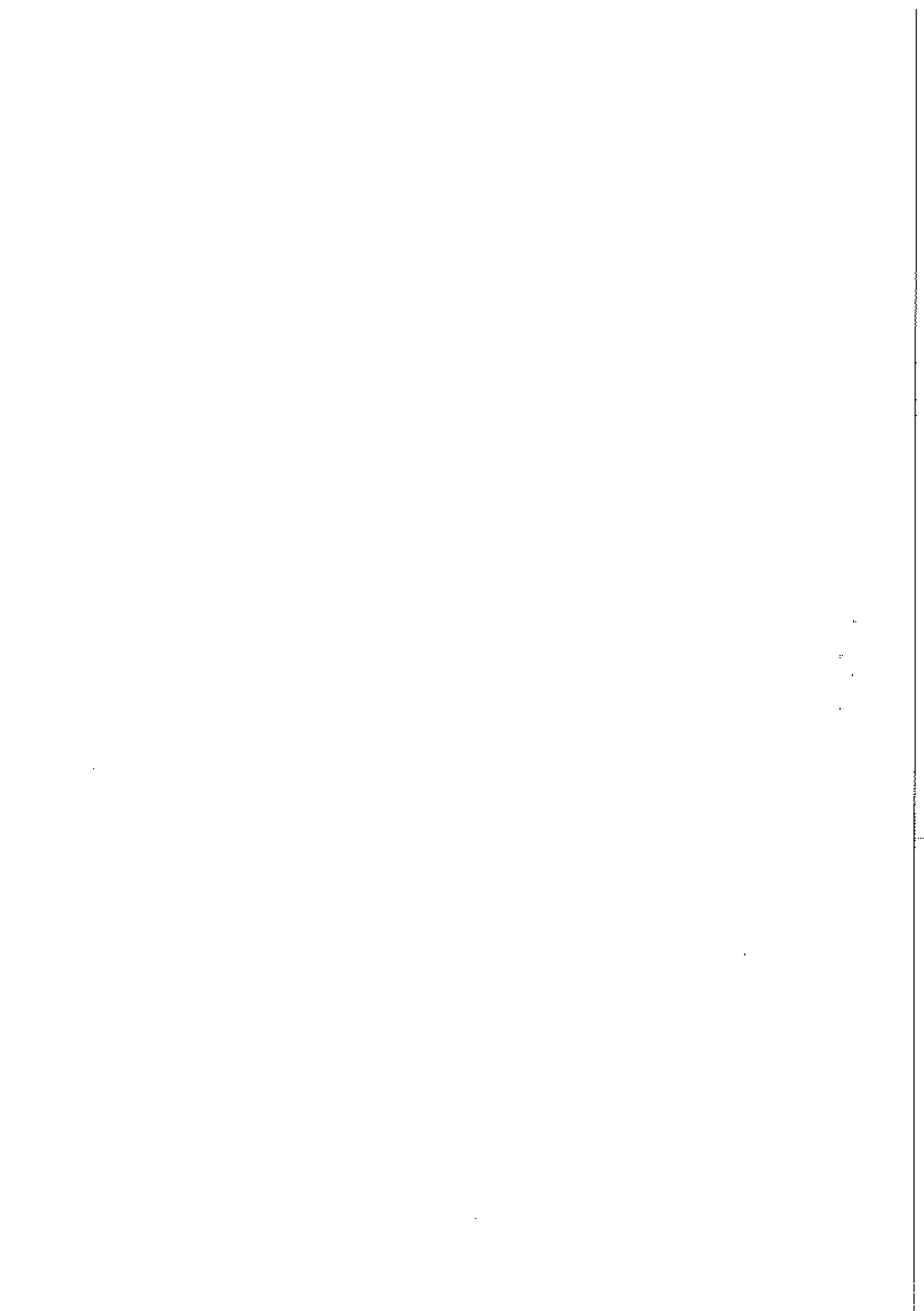
Raúl Armando De la Torre Ronquillo  
Socio Fundador

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado.

Daule, 17 de noviembre de 2016

Gustavo Andrés Heinert Musello  
CC: 0908879760





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule  
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016-520

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veinte De Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3523 a 3526 con el número de inscripción 305 celebrado entre: ([NERIMET CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([HEINART ANDRES GUSTAVO ANDRES con el cargo GERENTE GENERAL]).

Ab. Daniel Molina Echandique  
Firma del Registrador

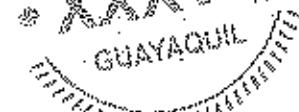
Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial.  
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en

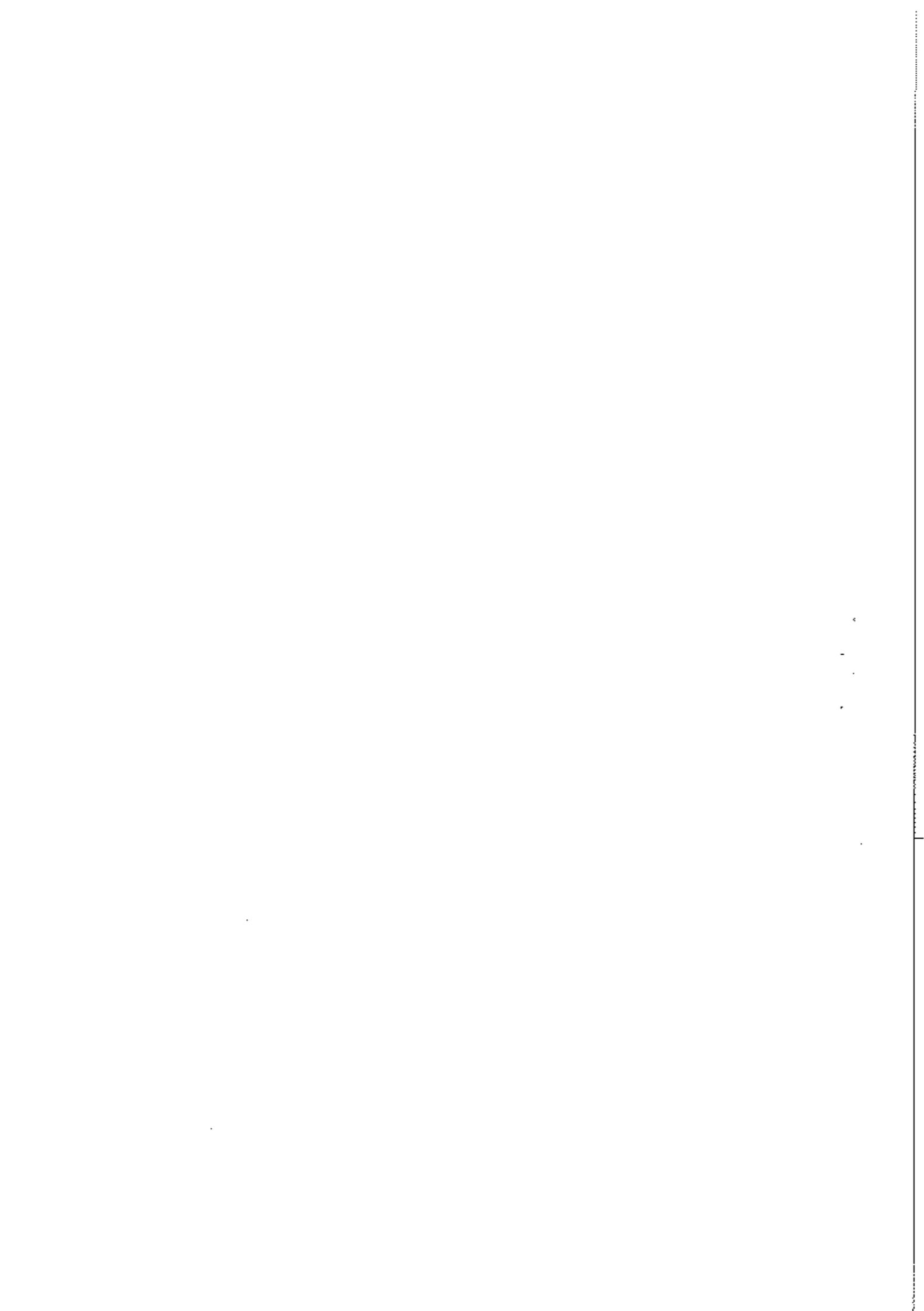
2016, fojas utiles  
Guayaquil.



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

DAULE "CAPITAL ARROZERA DEL ECUADOR"





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993018023001

RAZON SOCIAL: NEIRTHE CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT: 17/03/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BAULE Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Cola: VIA LA AURORA Número: S/N Referencia: A TRES CUADAS DE GARITA Edificio: C. C. LA PIAZZA LA JOYA Oficina: 2 Kilómetros: 14.4 Teléfono Trabajo: 042247200 Email: MIUAYAMAVE@CARBOGAS.COM.EC

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOCE FE que la fotocopia que aniecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil

2 MAY 2017

Fecha:

17 MAY 2017

• XXXVII

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

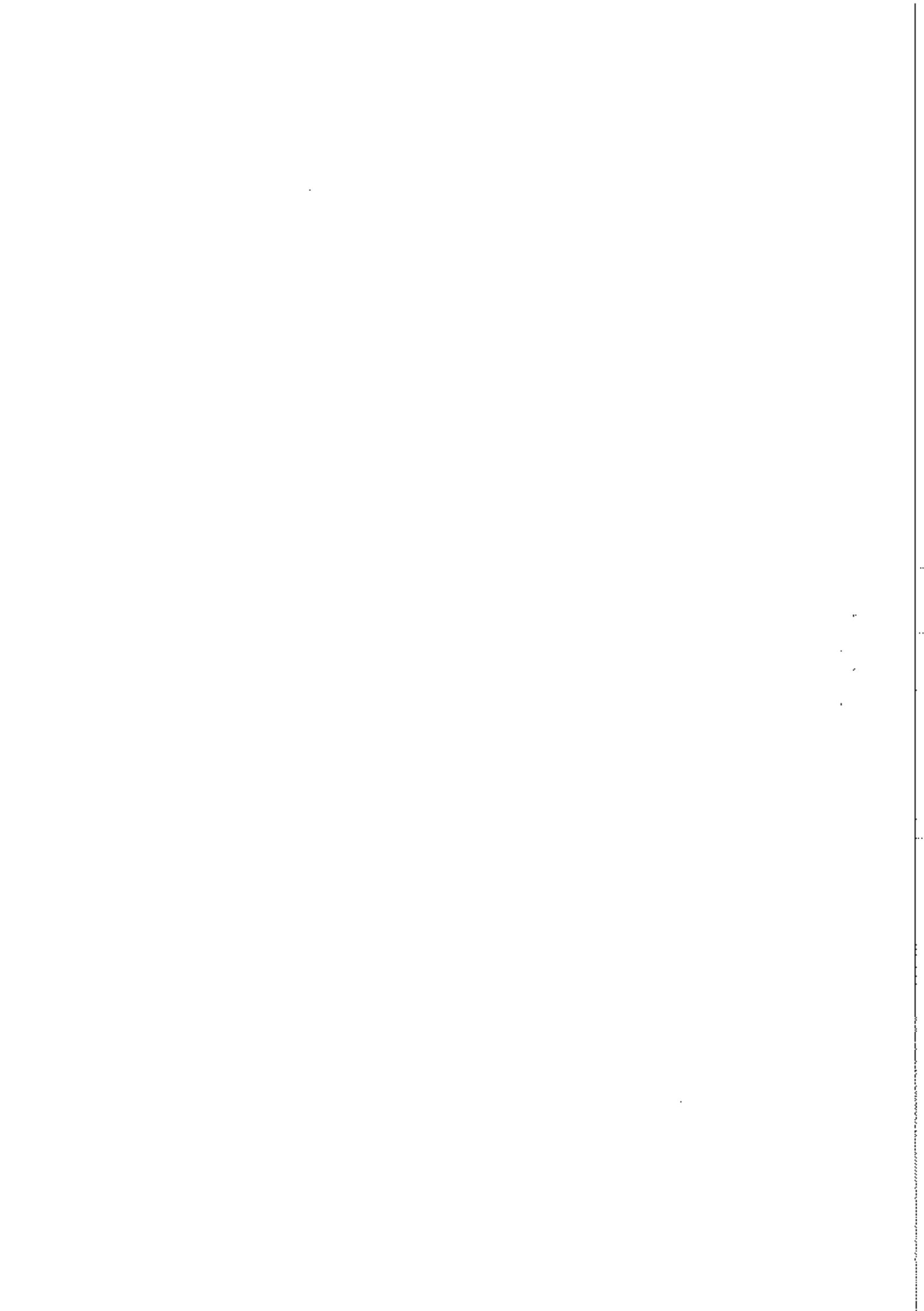
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EA03281016

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/03/2017 09:10:00



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993018023001

RAZON SOCIAL: NEIRTHE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/03/2017

FEC. CONSTITUCION:

20/12/2010

FEC. INSCRIPCION: 17/03/2017

FECHA DE ACTUALIZACION:

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

## ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Calle: VIA LA AURORA Número: 6/N Edificio: C. C. LA PIAZZA LA JOYA Oficina: 2 Kilómetro: 14.4 Referencia: Ubicación: A TRES CUADRADAS DE GARITA Teléfono Trabajo: 042247200 Email: MUAYAMAVE@CARDOGAS.COM.EC

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL, SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTAMPA/SEÑAL/ESTAMPILLAS REGISTRADA DOBRA Ley Notarial 700001 301

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: fotoaparato que saliente es igual al documento

CERRADOS: 0

original que me fue exhibido.

Guayaquil,

22 MAY 2017

• XXXVII •

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA PÚBLICA FRIGÉSIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ABIERTOS:	1
CERRADOS:	0
FECURA:	17 MAR 2017
NOTARIO:	WENDY MARÍA VERA RÍOS

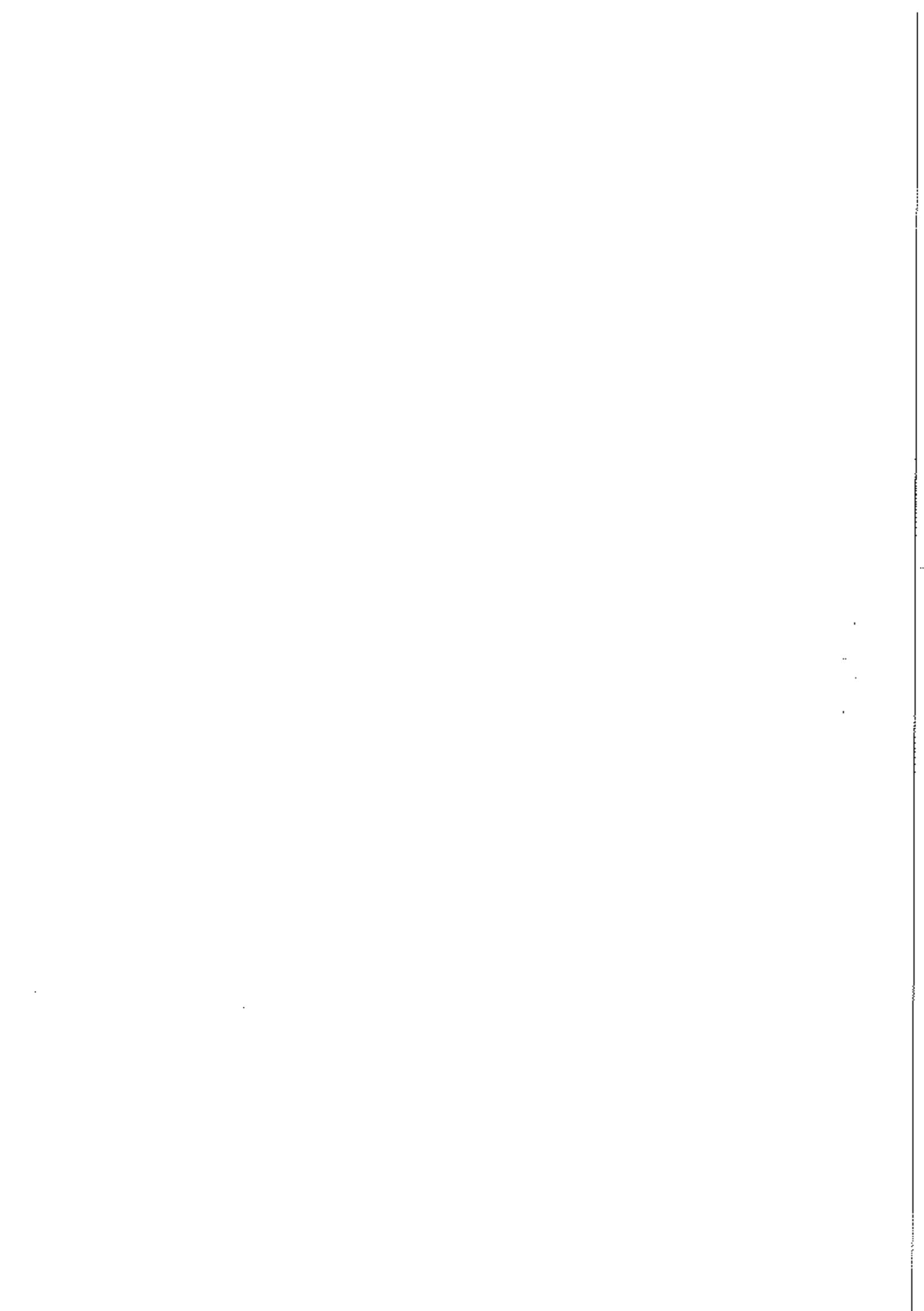
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Doy a saber que los datos contenidos en este documento son exactos y veraderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello devale (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291016

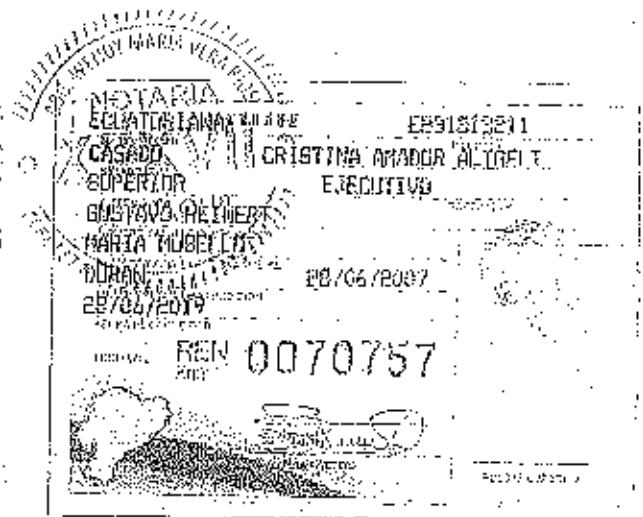
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 17/03/2017 09:20:00 NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ESTADO CIVIL Y MIGRACIONES

CIUDADANIA 090907976-0  
HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES  
GUAYAS/ GUAYAQUIL /CARBO /CONCEPCION  
09 ENERO 1967  
002 0109 00509 11  
GUAYAS / GUAYAQUIL  
CARBO / CONCEPCION 1967

6. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE VOTACION  
EL 24 DE JUNIO DE 2017  
ZONA 10

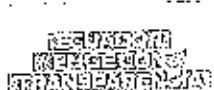


011

011-311  
HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRE

0909079760  
Cedula

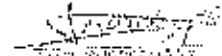
GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON  
LA PINTA (ASAS DEL TOME)  
PARROQUIA



CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE DICTO  
SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GUAYAQUIL 2017

ESTE CERTIFICADO SERVIL PARA LA VOTO  
LOS VOTANTES PUEDES Y PUEDES



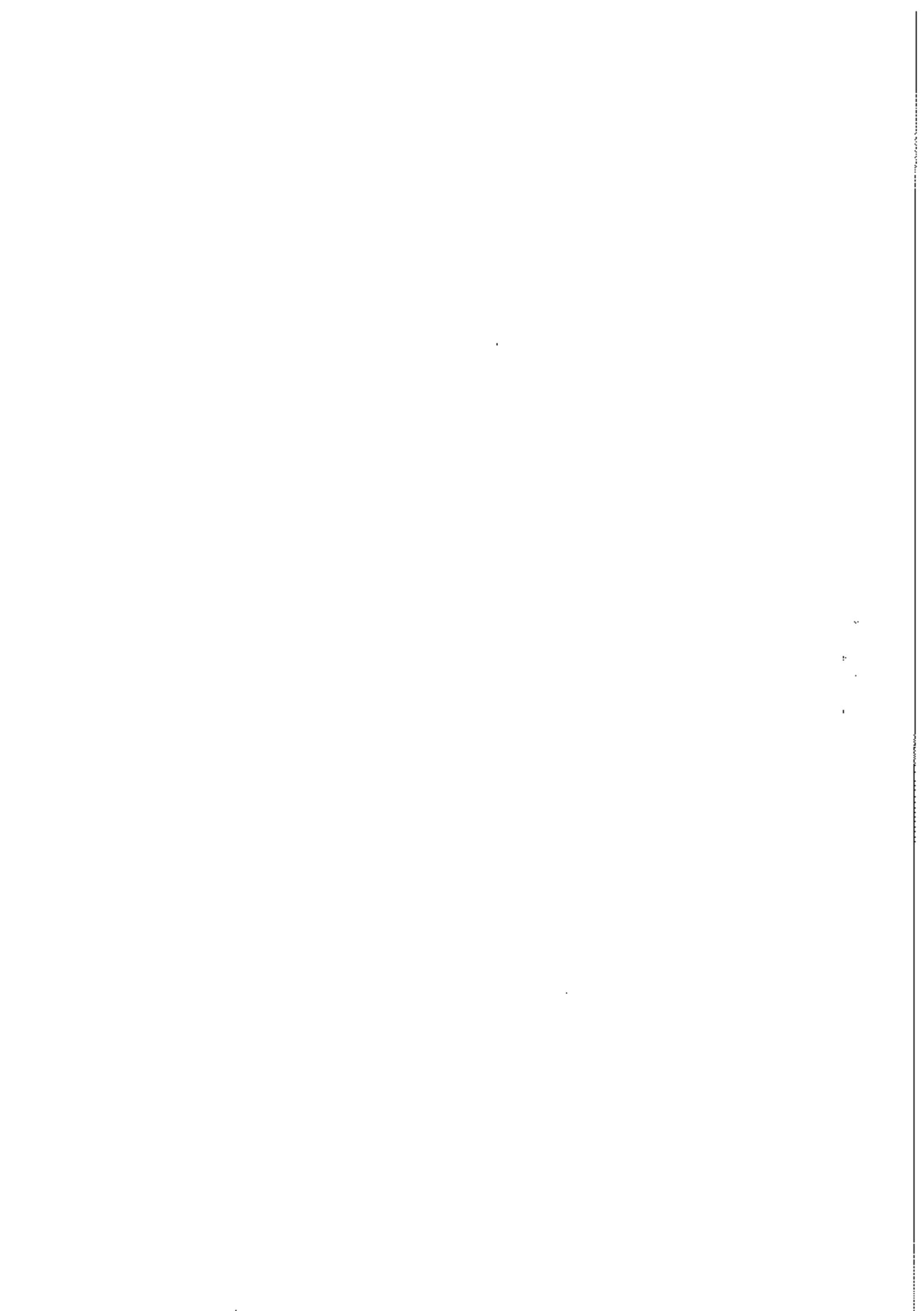
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO  
FE que la fotocopia que anexas es igual al documento  
original que me fue exhibido.

Guayaquil,



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908879760

**Nombres del ciudadano:** HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 9 DE ENERO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EJECUTIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CRISTINA AMADOR ALTGELT

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE DICIEMBRE DE 1992

**Nombres del padre:** GUSTAVO HEINERT

**Nombres de la madre:** MARIA MUSELLO

**Fecha de expedición:** 28 DE JUNIO DE 2007

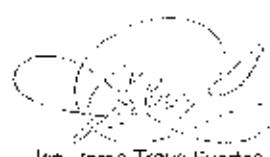
Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 07 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 173-026-13534



173-026-13534

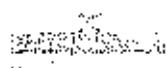


Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desaparecida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.22 18:14:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NIT: 0908879760

Nombre: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 50%

1.- La información del tema de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Entidad: (WHNDY) MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

AMARIZOLD CIA. LTDA.

Daule, 11 de octubre de 2016

Ingcniero  
**ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**  
Presente.-

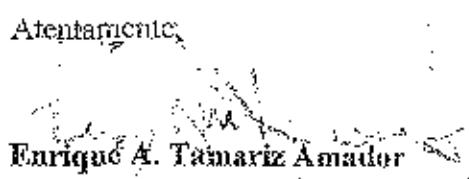
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en el acto de constitución de la compañía **AMARIZOLD CIA. LTDA.**, constante en la escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2016, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL**, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el Estatuto Social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía de manera **individual**, y tendrá los más amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico.

Estas funciones las desempeñará por el periodo de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Estatuto Social de la compañía **AMARIZOLD CIA. LTDA.** consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 29 de septiembre de 2016, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos.

Atentamente,

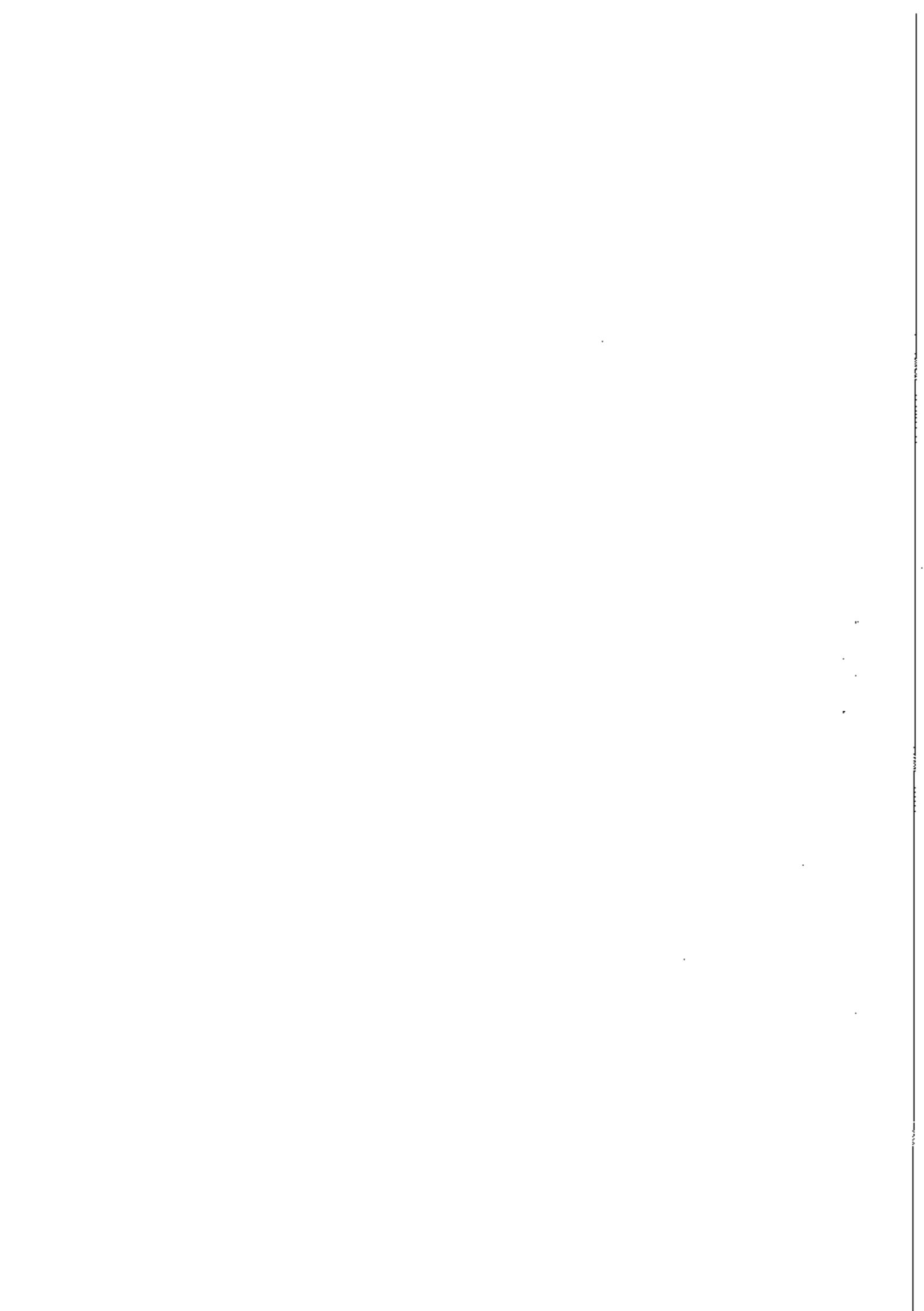
  
**Enrique A. Tamariz Amador**  
Socio Fundador

**RAZÓN:** En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado.-

Daule, 11 de octubre de 2016

  
**Roberto de Jesús Torres Rodríguez**  
CC. 0904905387





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule  
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2017- 74

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Marzo de dos MIL DÍAS DE (2017) queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 618 a 632 con el número de inscripción 59 celebrado entre (ANARIZOLI CIA. MCA, en calidad de COMPAÑIA); en la calidad de Representante(s) Legal(es): (TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS con el cargo GERENTE GENERAL).

*Vanesa Arrias*  
Ab. Vanesa Arrias Cárdenas  
Firma de la Registradora Subrogante

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anexo(s) en su(s) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 01 fojas útiles.

Guayaquil,

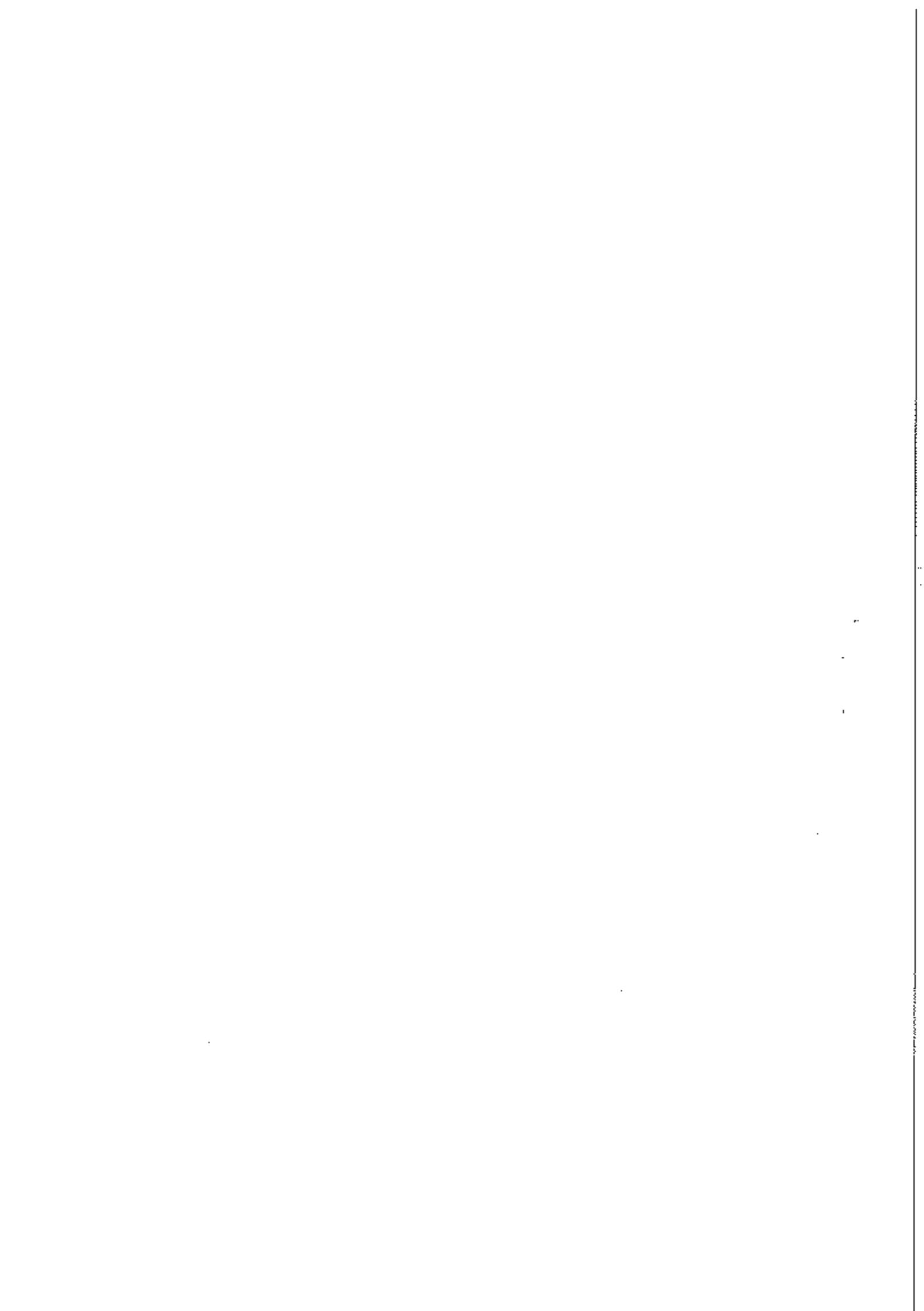
2 MAY 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993021652001

GUAYAQUIL

RAZON SOCIAL: AMARIZOLD CIA LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/03/2017

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑIAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: URB. LA JOYA Número: S/N Referencia: ENTRANDO POR SUPERMAXI Edificio: C.C. LA PLAZA LA JOYA Oficina: 100A1 3 Carretero: VÍA A LA AUROSA Kilómetro: 14.4 Teléfono Trabajo: 043709750 Email: losorio@villadelrey.co

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO. FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,



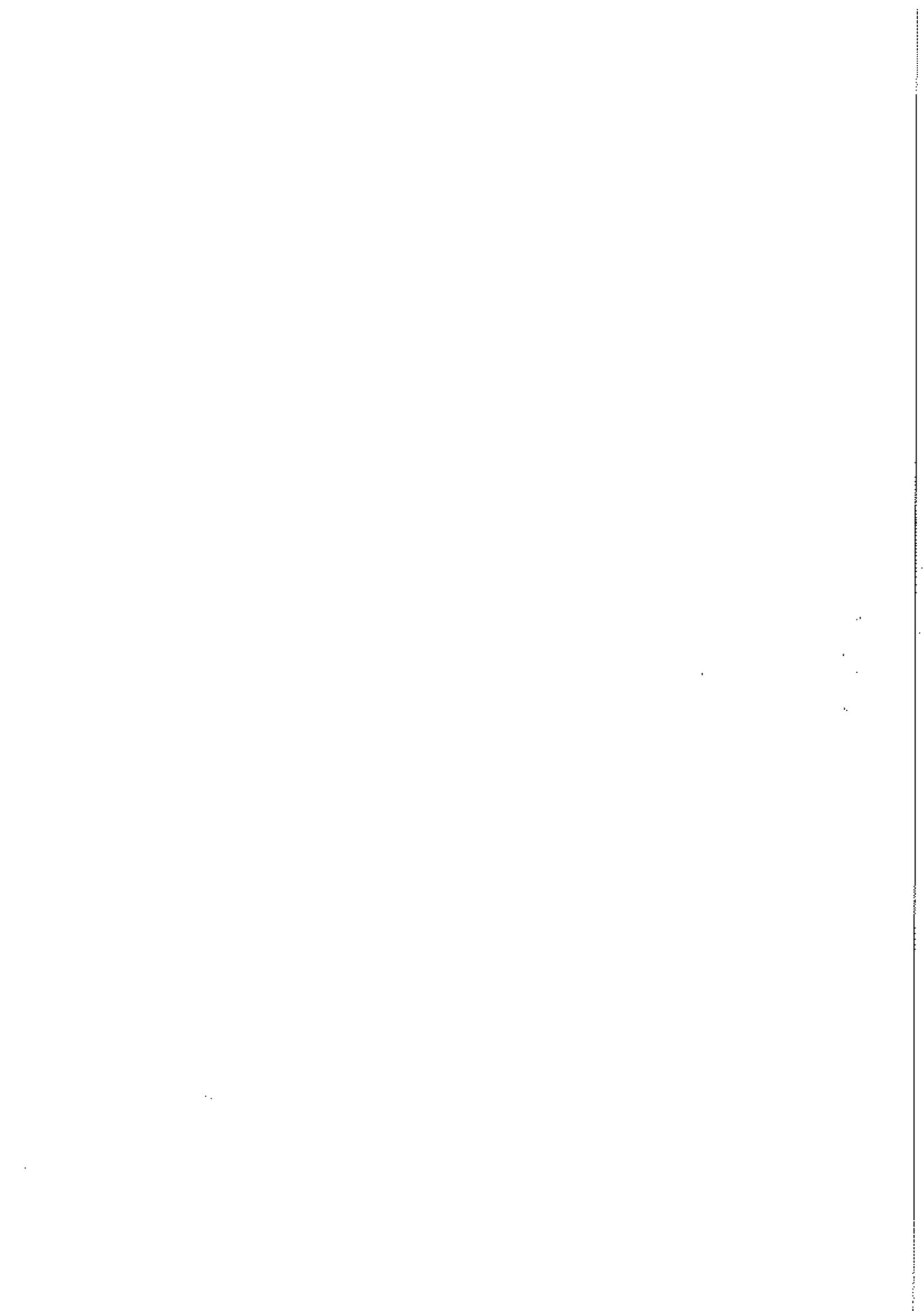
ABG. WENY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA PÚBLICA XXXVII DE GUAYAQUIL

## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, conforme a lo establecido en la legislación que se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/04/2017 16:07:25





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0993021652001

RAZON SOCIAL: AMARIZOLD CIA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2017 FEC. CONSTITUCION:

23/03/2017

FEC. INSCRIPCION: 11/04/2017 FECHA DE ACTUALIZACION:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑIAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULÉ Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: URB. LA JOYA Número: S/N Edificio: C.C. LA PLAZA LA JOYA Oficina: LOCAL 3 Carretera: VÍA A LA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: ENTRANDO POR SUPERMAXI Teléfono Trabajo: 043799750 Email: joserio@villadelray.ec

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS: 0

De conformidad al Art. 38 numeral 5 de la Ley Notarial DO FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

12 MAY 2017  
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS



### FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Doy de知道 que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de acuerdo a lo establecido en la Ley del RUC y Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: SHB0111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/04/2017 16:50:44



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904905387

Nombres del ciudadano: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOVILLO MADRID FANNY

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1968

Nombres del padre: TORRES BENITO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ AMINTA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 178-026-13636



178-026-13635

Valididad desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.22 18:25:20 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904905387

Nombre: TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2017

Emitido: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

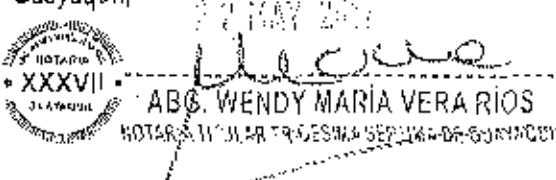


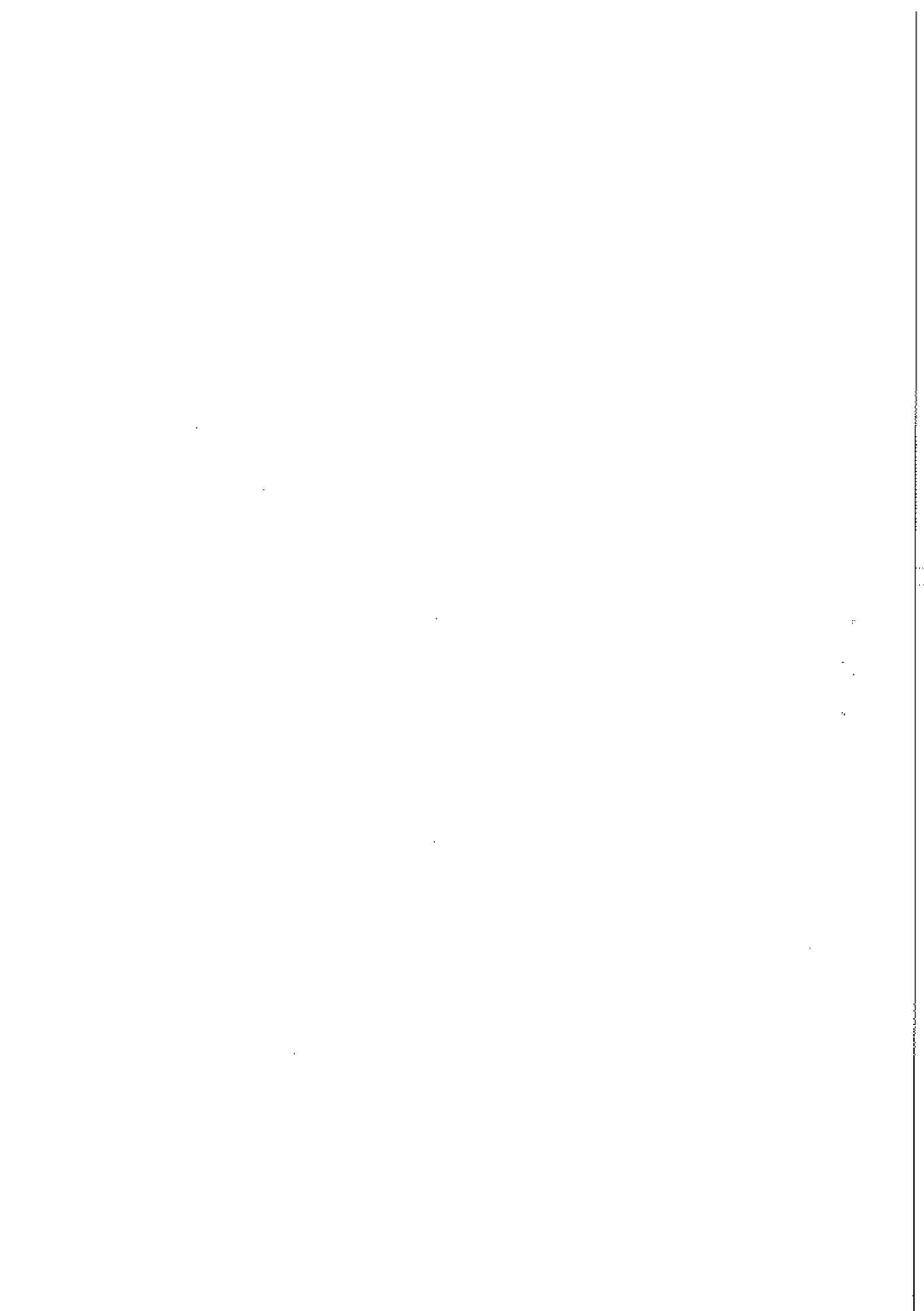
卷之四



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOBLE FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

## Guavavil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SAREIC CIA. LTDA.

Celebrada El 19 De Mayo De 2017 - 10 h 03

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el Km. 2.5 de la vía La Puntilla - Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, calle Diana Quintana Noboa #657, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SAREIC CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO**) la compañía EKUD CIA. LTDA., representada por su Gerente General, el Ee. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, propietaria de 216 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos; **DOS**) la compañía NOTREDAME CIA. LTDA., representada por su Gerente General, el Ee. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, propietaria de 216 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos; **TRES**) la compañía EMAEC CIA. LTDA., representada por su Gerente General, Ab. Esteban Amador Altgelt, propietaria de 128 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos; **CUATRO**) la compañía NEIRTHE CIA. LTDA., representada por su Gerente General, Ing. Gustavo Heinert Muscello, propietaria de 32 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos; y, **CINCO**) la compañía AMAEST S.A., representada por su Presidente, Ab. Esteban Amador Rendón, propietaria de 208 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos. Preside la sesión la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en su calidad de Presidenta de la compañía; y actúa como Secretario de la Junta el Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario de la Junta expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00), particular que ha sido confirmado con el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, tal como dispone el Reglamento sobre Juntas Generales Vigente.

A continuación, el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

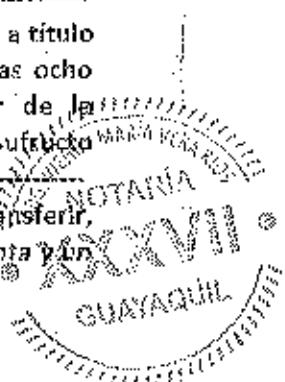
1.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, EKUD CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de doscientas dieciséis (216) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

2.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, NOTREDAME CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de doscientas dieciséis (216) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

3.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, EMAEC CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de ciento veintiocho (128) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

4.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, AMAEST S.A., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de doscientas ocho (208) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

5.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, NEIRTHE CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de treinta y un



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SAREIC CIA. LTDA.

Celebrada El 19 De Mayo De 2017- 10h00

(31) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el usufructo sobre las mismas.-----

6.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, NEIRTHE CIA. LTDA., de transferir, a título de compraventa, la NUDA PROPIEDAD de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible a favor de la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.-----

7.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobados los puntos anteriores del orden del día, sobre la autorización a los socios y representantes de la compañía para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados, certificados, y demás documentos, y comparezcan ante las autoridades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.-----

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.-----

La Presidenta declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice: -----

1.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, EKUD CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de doscientas dieciséis (216) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.-----

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, e informa que la socia, EKUD CIA. LTDA., ha manifestado su interés de transferir, a título de aporte para futuros aumentos de capital, la NUDA PROPIEDAD de las 216 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el Gerente General informa que la Junta General de Socios debe autorizar de forma unánime la transferencia de la nuda propiedad de las participaciones en los términos expuestos por la compañía EKUD CIA. LTDA. A continuación motiona que se vote sobre este punto.-----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y, por lo tanto, autorizar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de doscientas dieciséis (216) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de las que la compañía EKUD CIA. LTDA. es propietaria en el capital de la compañía a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas, lo que deberá quedar anotado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.-----

La Presidenta declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice: -----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCTOS DE  
SAREIC CIA. LTDA.

Celebrada El 19 De Mayo De 2017 - 10h00

2.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, NOTREDAME CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de doscientas diecisésis (216) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, e informa que la socia, NOTREDAME CIA. LTDA., ha manifestado su interés de transferir, a título de aporte para futuros aumentos de capital, la NUDA PROPIEDAD de las 216 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el Gerente General informa que la Junta General de Socios debe autorizar de forma unánime la transferencia de la nuda propiedad de las participaciones en los términos expuestos por la compañía NOTREDAME CIA. LTDA. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

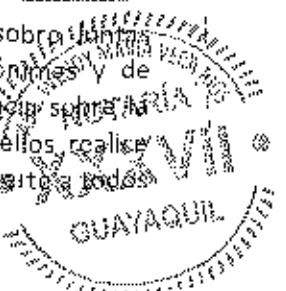
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y, por lo tanto, autorizar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de doscientas diecisésis (216) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de las que la compañía NOTREDAME CIA. LTDA. es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas, lo que deberá quedar anotado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La Presidenta declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice:

3.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, EMAEC CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de ciento veintiocho (128) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, e informa que la socia, EMAEC CIA. LTDA., ha manifestado su interés de transferir, a título de aporte para futuros aumentos de capital, la NUDA PROPIEDAD de las 128 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el Gerente General informa que la Junta General de Socios debe autorizar de forma unánime la transferencia de la nuda propiedad de las participaciones en los términos expuestos por la compañía EMAEC CIA. LTDA. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SAREIC CIA. LTDA.

Celebrada El 19 De Mayo De 2017- 10 h 00

los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y, por lo tanto, autorizar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de ciento veintiocho (128) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de las que la compañía EMAFC CIA. LTDA. es propietaria en el capital de la compañía a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas lo que deberá quedar anotado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La Presidenta declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día, que dice:

4.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, AMAEST S.A., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de doscientas ocho (208) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, e informa que la socia, AMAEST S.A., ha manifestado su interés de transferir, a título de aporte para futuros aumentos de capital, la NUDA PROPIEDAD de las 208 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA. reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el Gerente General informa que la Junta General de Socios debe autorizar de forma unánime la transferencia de la nuda propiedad de las participaciones en los términos expuestos por la compañía AMAEST S.A. A continuación mocióna que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y, por lo tanto, autorizar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de doscientas ocho (208) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de las que la compañía AMAEST S.A. es propietaria en el capital de la compañía a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas, lo que deberá quedar anotado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La Presidenta declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, que dice:

5.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, NEIRTHE CIA. LTDA., de transferir, a título de aporte para futuro aumento de capital, la NUDA PROPIEDAD de treinta y un (31) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el usufructo sobre las mismas.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SAREIC CIA. LTDA.

Celebrada El 19 De Mayo De 2017 - 10 h 00

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, e informa que la socia, NEIRTHE CIA. LTDA., ha manifestado su interés de transferir, a título de aporte para futuros aumentos de capital, la NUDA PROPIEDAD de 31 participaciones sociales de las que es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA. reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el Gerente General informa que la Junta General de Socios debe autorizar de forma unánime la transferencia de la nuda propiedad de las participaciones en los términos expuestos por la compañía NEIRTHE CIA. LTDA. A continuación moción que se vota sobre este punto.-----  
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y, por lo tanto, autorizar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de treinta y un (31) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de las que la compañía NEIRTHE CIA. LTDA. es propietaria en el capital de la compañía a favor de la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas, lo que deberá quedar anotado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.-----

La Presidenta declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el sexto punto del orden del día, que dice:

6.- Conocer y resolver sobre la intención de la socia, NEIRTHE CIA. LTDA., de transferir, a título de compraventa, la NUDA PROPIEDAD de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible a favor de la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas.-----

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, e informa que la socia, NEIRTHE CIA. LTDA., ha manifestado su interés de transferir, a título de compraventa, la NUDA PROPIEDAD de 1 participación social de la que es propietaria en el capital de la compañía, a favor de la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. reservándose para sí el derecho de usufructo sobre la misma. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, el Gerente General informa que la Junta General de Socios debe autorizar de forma unánime la transferencia de la nuda propiedad de las participaciones en los términos expuestos por la compañía NEIRTHE CIA. LTDA. A continuación moción que se vota sobre este punto.-----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE Socios DE  
SAREIC CIA. LTDA.

Celebrada El 19 De Mayo De 2017. 10h00

por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y, por lo tanto, autorizar la transferencia, a título de compraventa, de la NUDA PROPIEDAD de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de la que la compañía NEIRTHE CIA. LTDA. es propietaria en el capital de la compañía a favor de la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA., reservándose para sí el derecho de usufructo sobre las mismas, lo que deberá quedar anotado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.-----  
La Presidenta declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el séptimo punto del orden del día, que dice: -----

7.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobados los puntos anteriores del orden del día, sobre la autorización a los socios y representantes de la compañía para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados, certificados, y demás documentos, y comparezcan ante las autoridades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.-----

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es necesario autorizar a los socios y representantes de la compañía para que suscriban todos los documentos públicos o privados necesarios o meramente convenientes y comparezcan ante las autoridades públicas o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios. A continuación mociona que se vote sobre este punto.-----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario de la Junta llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar y autorizar a los socios y representantes de la compañía para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados, certificados, y demás documentos, y comparezcan ante las autoridades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.-----

Finalmente la Presidenta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, poderes y/o nombramientos de los representantes de los socios y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.-----

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.-) P. Ekud Cia. Ltda., Ec. Raúl Armando De La Torre Ronquillo, Gerente General, Socio; F.-) P. Notredame Cia. Ltda., Ec. Raúl Armando De La Torre Ronquillo, Gerente General, Socio; F.-) P. EMAEC Cia. Ltda., Ab. Esteban Amador Altgelt, Gerente General, Socio; F.-) Amaest S.A., Ab. Esteban Amador Rendón, Presidente, Socio; F.-) P. Neirth Cia. Ltda., Ing. Gustavo Helmert Musello, Gerente General, Socio; F.-) Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidenta De La Sesión; F.-) Econ. Raúl A. De La Torre Ronquillo, Gerente General – Secretario De La Junta.

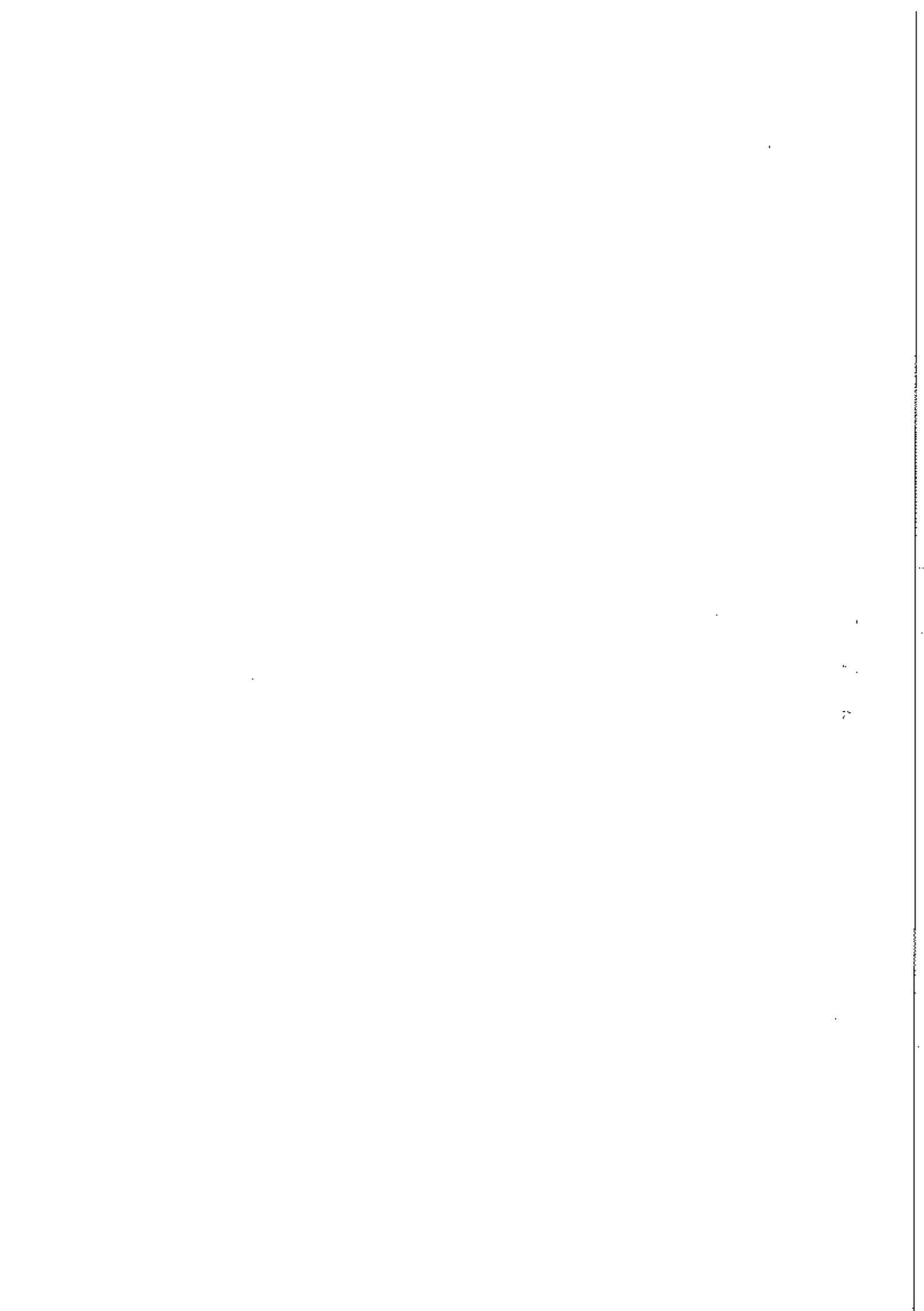
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SAREIC CIA. LTDA.  
Celebrada El 19 De Mayo De 2012 - 10h00

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía, a los que  
me remitiré en caso de ser necesario.-

*R.*

ECON. RAÚL A. DE LA TORRE RONQUILLO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA





## CERTIFICACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el día **19 de mayo del 2017** se llevo a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **SAREIC CIA. LTDA.**, en la que con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de la compañía se resolvió aprobar la siguiente **compraventa de nuda propiedad: la nuda propiedad de 1 participación de la compañía NEIRTHE CIA. LTDA.** A favor de la compañía **AMARIZOLD CIA. LTDA.**

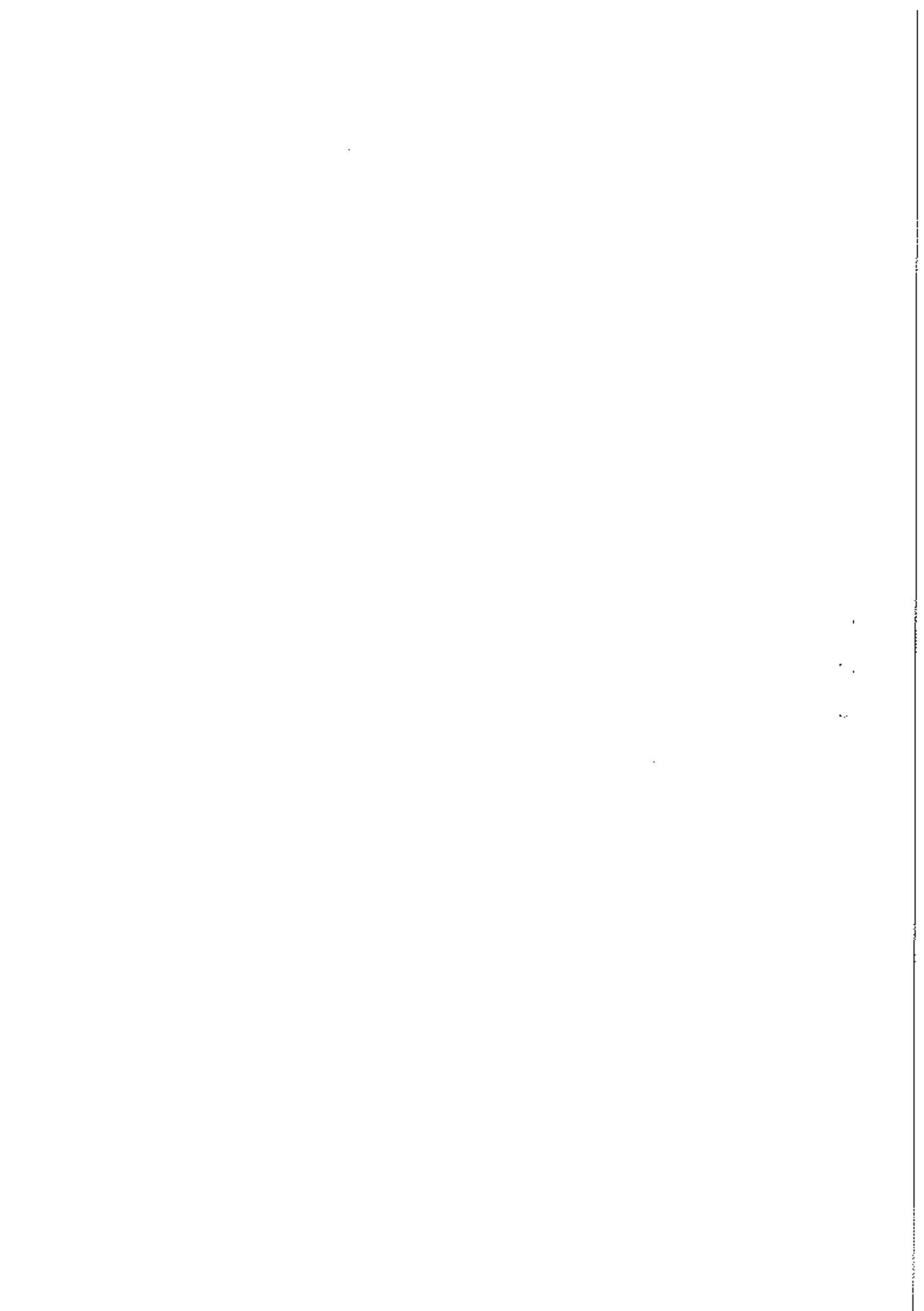
19 de mayo de 2017.

P. SAREIC CIA. LTDA.

  
**EC. RAÚL DE LA TORRE RONQUILLO**  
**GERENTE GENERAL**

  
**ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE**  
**PRESIDENTE**







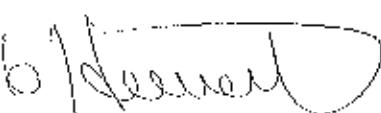
1     PARTICIPACIONES SOCIALES Y SOCIOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS NO  
2     NEGOCIAZBLES. - **SEIS.UNO.** - La *Compañía* declara que se ha procedido a anotar  
3     en el Libro de Participaciones Sociales y Socios la transferencia de la nuda  
4     propiedad de la participación social que opera en virtud del presente  
5     instrumento y se ha dejado constancia la reserva de usufructo en los términos  
6     establecidos en la Cláusula Tercera anterior. **SEIS.DOS.** - Asimismo, se ha  
7     procedido a anular el certificado no negociable emitido a favor de la "Cedente" y  
8     se ha procedido a emitir un nuevo certificado no negociable a favor de la  
9     "Cesionaria". **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANOTACIÓN MARGINAL E INSCRIPCIÓN.**  
10    **Siete.UNO.** - La presente escritura pública deberá ser anotada al margen de la  
11    matriz de la escritura pública de constitución de la *Compañía* e inscrita en el  
12    Registro Mercantil del domicilio de la *Compañía*. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS**  
13    E IMPUESTOS. - **Ocho.UNO.** - Los gastos e impuestos que genera este acto  
14    societario correrán por cuenta de la "Cesionaria", excepto por el impuesto a la  
15    renta que, en caso de existir, será de responsabilidad de la *Cedente*. **CLÁUSULA**  
16    **NOVENA: AUTORIZACIÓN.** - **Nueve.UNO.** - Quedan autorizados de manera  
17    individual para la ejecución del presente trámite, hasta su inscripción en el  
18    Registro Mercantil correspondiente, los abogados Enrique A. Tamariz Amador y  
19    Carol G. Alvear Mosquera. Agregue usted, Señora Notaria, las demás  
20    formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que consulten la  
21    perfecta validez del presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador, MBA.  
22    Registro Cero Nueve - Dos Mil Cinco - Doscientos Cuarenta Y Nueve del Foro de  
23    Abogados y Registro Cero Cero Tres del Colegio de Abogados del Guayas.-  
24    **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y**  
25    **EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.** Quedan agregados los  
26    documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento ~~de este~~ por mi  
27    instrumento. Leída esta escritura de principio a fin y en Alta voz por mi



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 laNotaria, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se  
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. ----  
3 p. NEIRTHE CIA. LTDA.  
4 R.U.C. No. 0993018023001

5   
6  
7 ING. GUSTAVO HEINERT MUSELLO  
8 C.C. 090887976-0 C.V. 011-311

9  
10 p. AMARIZOLD CIA. LTDA.  
11 R.U.C. No. 0993021652001  
12   
13 ING. ROBERTO DE JESUS TORRES RODRIGUEZ  
14 C.C. 090490538-7 C.P. CNE-DPG-00400

15  
16 p. SAREIC CIA. LTDA.  
17 R.U.C. No. 0992953624001  
18  
19 EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO  
20 C.C. 090230002-9 C.V. 007-303

21   
22 ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE  
23 CC. 0601532278 C.V. 002-096 Lo enmendado "0601532278",  
Vale. Doy Fe. -

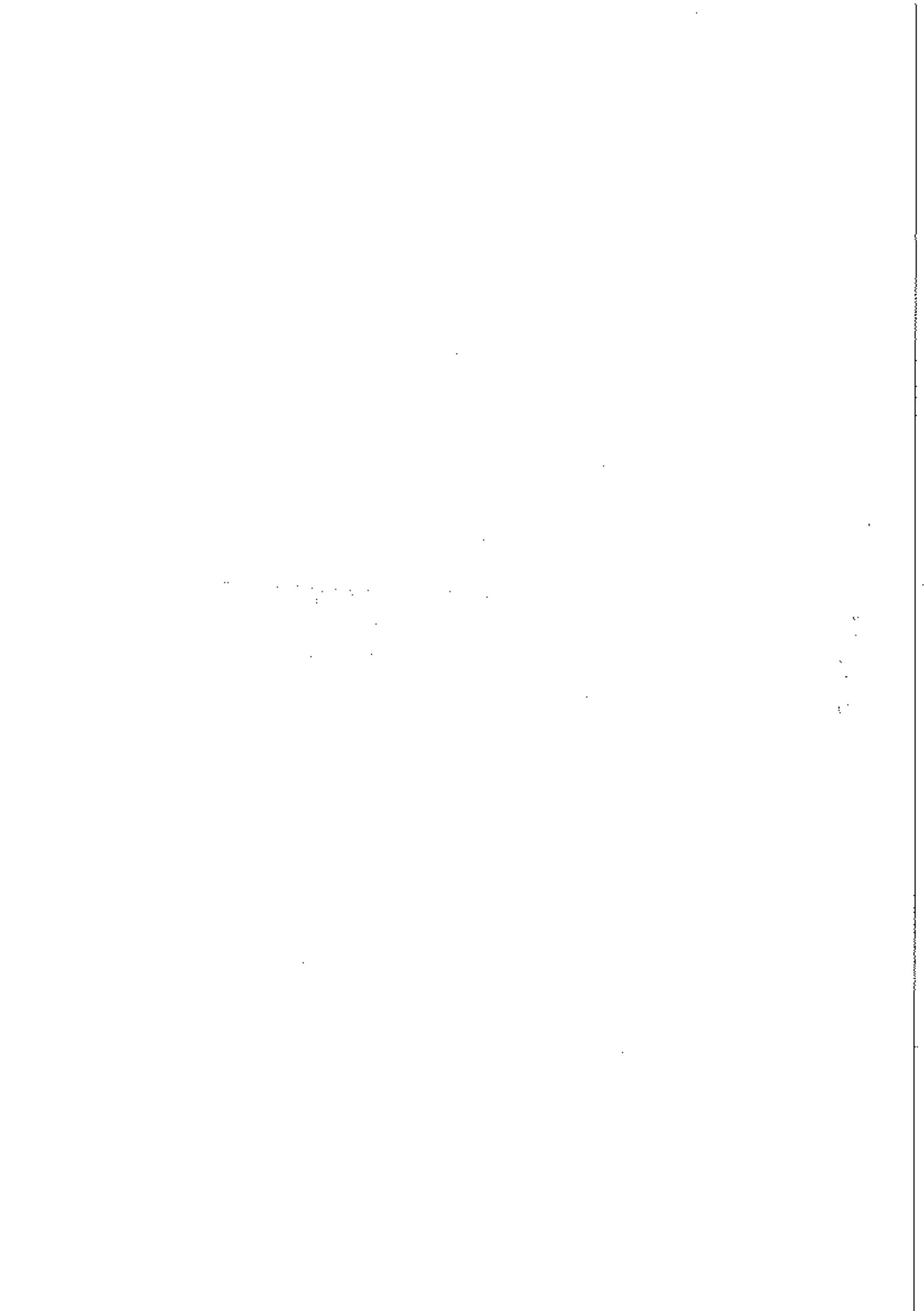
24  
25   
26 ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
27 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMPROVENTA DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA. LTDA. QUE OTORGA NEIRTHE CIA. LTDA. A FAVOR DE AMARIZOLD CIA. LTDA. - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-





**RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SAREIC CIA. LTDA., otorgada ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha once de noviembre del dos mil quince, he tomado nota de la escritura pública de CONTRATO DE COMPROVENTA DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA. LTDA. QUE OTORGAN NERTHE CIA. LTDA A FAVOR DE AMARIZOLD CIA.LTDA., con fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, quedando anotada el día de hoy, Guayaquil veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete. - Doy fe. -**



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000007534



20170901037001291

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037001291

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2017, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P14082

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SARFIC CIA LTDA.			
	REPRESENTADO POR	RUC	0002953624001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

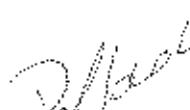
TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2017		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P03449		

Wendy María Vera Ríos  
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Mayo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD Y RESERVA USUFRUCTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1707 a 1739 con el número de inscripción 122 celebrado entre: ([SAREIC CIA. TMDA, en calidad de COMPAÑÍA], [AMARIZONI CIA. LTDA. en calidad de COMPRADOR DE NUDA PROPIEDAD], [NEIRTMH CIA. LTDA. en calidad de VENDEDOR DE NUDA PROP. Y RES/USUFRUCTO]).



  
Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador

